DEPARTAMENTO DE CASANARE

MUNICIPIO DE MONTERREY

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MM-SAMC-SINF-023-2026

Estudio Previo No. 00850

LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."

Monterrey, 9 de octubre de 2026

1) INTRODUCCIÓN

El Municipio de Monterrey, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MM-SAMC-SINF-023-2026.**

Se publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la Menor Cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, mediante las pautas que da la modalidad de selección de: **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas complementarias y concordantes.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este documento.

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo contemplado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el municipio CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas

o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante el municipio, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP II.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Calle 7 No. 6-54 Bogotá D. C. Teléfono PBX: (601) 5629300. Línea gratuita nacional: 018000-913040, Correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.

2) TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1) INTRODUCCIÓN 2
A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 2
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 3
2) TABLA DE CONTENIDO 3
CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL 7
1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 8
1.3. CRONOLOGÍA 9
1.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES: (ANEXO 8) 11
CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
2.1. DEFINICIONES 13
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 13
2.3. APERTURA DEL PROCESO 14
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 14
2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR 14
2.5.1. Sorteo de Consolidación de Oferentes 15
2.5.2. Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes 15
2.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 15
2.7. LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA 16
2.8. IDIOMA 18
2.9. MONEDA DE LA PROPUESTA 18
2.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 18
2.11. COMUNICACIONES 18
2.12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 18
2.13. ACLARACIONES 19
2.14. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 19
2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 19
2.16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE 22
2.17. DOCUMENTOS DEL PROCESO 22
2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA 23
2.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 23
2.20. TRATADOS COMERCIALES 23
2.21. RIESGOS 24
2.21.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos. 24
CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES 25
3.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 25

3.2 OBJETO DEL CONTRATO. 25
3.3 PRESUPUESTO OFICIAL 27
3.4 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS 27
3.5 PLAZO F DE EJECUCIÓN. 28
3.6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 28
3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 29
3.8 PRODUCTOS ADQUIRIDOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, O DE SUS ORGANIZACIONES 105
3.9 ANTICIPO. 105
3.10 FORMA DE PAGO. 107
3.11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 108
3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 108
3.13 MULTAS. 108
3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. 108
3.15 CADUCIDAD. 108
3.16 LIQUIDACIÓN. 108
3.17 CESIÓN: 108
3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 109
3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 109
3.20 PERFECCIONAMIENTO. 109
3.21 EJECUCIÓN. 109
3.22 GARANTÍAS 110
3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 110
3.22.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 111
3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: 111

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES 112

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA 113
4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1) 114
4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 114
4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal 115
4.1.6 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General 115
4.1.7 Certificado de Matricula Mercantil 116
4.1.8 Títulos de Idoneidad Personas Naturales 116
4.1.9 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B) 116
4.1.10 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5) 116
4.1.10.1 Persona Jurídica: (Anexo No. 5) 117
4.1.10.2 Persona Natural (Anexo No. 4) 117
4.1.10.3 Proponente Plural 117
4.1.11 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. 118
4.1.12 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales 118

4.1.13 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM) 118
4.1.14 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6) 118
4.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta 118
4.1.16 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) 120
4.1.17 Inscripción de Personas Extranjeras 120
4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA 122
4.2.1 Experiencia. (Anexo 7) 122
4.2.1.1 Acreditación de la experiencia 123
4.2.1.2 Valoración de la experiencia 123
4.2.2 Oferta Técnica -Aceptación de las Especificaciones Técnicas: (Anexo 9) 125
4.2.3 Capacidad Técnica Operacional (Anexo 10) 126
4.2.3.1 Equipo de Trabajo y Experiencia Mínima (Anexo 10) 126
4.2.3.1.1 Acreditación del personal solicitado 127
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 127
4.3.1 Capacidad Financiera 127
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL 131
4.4 OFERTA ECONÓMICA 135
4.4.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones 136
4.4.2 Discrepancias de precios 136
4.4.3 Precio Artificialmente Bajo 136
4.4.4 Ofertas Parciales 136
4.4.5 Reserva durante el proceso de evaluación 137

CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN 138

5.1 FACTOR CALIDAD: (59.5 PUNTOS) 139
5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (44.5 PUNTOS) 140
5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL TÉCNICO O TECNÓLOGO PROFESIONAL EN MACÁNICA AUTOMOTRIZ (15.0 PUNTOS) 140
5.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) 141
5.4 INCENTIVO A MIPYMES (0.25 PUNTOS) 141
5.5 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10.0 PUNTOS) 142
5.5.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 142
5.5.2 Incorporación de Componente Nacional 143
5.6 FACTOR ECONÓMICO (30.0 PUNTOS) 144

CAPITULO VI ANEXOS 150

ANEXO No. 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 150**
ANEXO No. 2. **FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR 154**
ANEXO No. 3. **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 155**
ANEXO 3A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS 155
ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES 158
ANEXO No. 4. **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 161**
ANEXO No. 5. **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 162**
ANEXO No. 6. **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 165**

ANEXO No. 7. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 167
ANEXO No. 8. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES 168
ANEXO No. 9. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 170
ANEXO No. 10. EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO 172
ANEXO No. 11. PROPUESTA ECONÓMICA 173
ANEXO No. 12. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 174
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) 174
– FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) 178
-FORMATO 12C - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 179
ANEXO No. 13. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL 180
ANEXO No. 14. ACREDITACIÓN DE MIPYMES 182
FORMATO 14 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME) 182
FORMATO 14 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME) 183
ANEXO No. 15. PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO 184
ANEXO No. 16. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS 185
FORMATO MINUTA DEL CONTRATO 186

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente Pliego de Condiciones se describen las circunstancias jurídicas, financieras, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la información contenida en este Pliego de Condiciones, así como la de los estudios previos y sus anexos y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el Proceso de Selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, y especificaciones que figuren en los documentos del Proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido en el Pliego de Condiciones como en los estudios previos y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

4. Examinar las fechas de expedición de los documentos; para que los mismos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la

menor cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

1.3. CRONOLOGÍA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	*2 de octubre de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Hasta el 08 de octubre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO	*El 08 de octubre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	*El 09 de octubre de 2026*
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*El 09 de octubre de 2026*

MM-SAMC-SINF-023-2026

PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	*El 09 de octubre de 2026*
MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	*Del 09 de octubre al 14 de octubre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES SELECCIONADOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	*El 15 de octubre de 2026*
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (*en el evento que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso*) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	*El 15 de octubre de 2026 a las 10:00 a. m.*
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Del 09 al 14 de octubre de 2026*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*El 15 de octubre de 2026*
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*El 15 de octubre de 2026*
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (*Término para la presentación de Propuestas y la de su cierre.*)	*Desde el 09 de octubre de 2026* *Hasta el 19 de octubre de 2026* *Hasta las 8:30 a. m.*
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*El 19 de octubre de 2026* *Hasta las 8:30 a. m.*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN	*El 19 y 20 de octubre de 2026*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El 21 de octubre de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Del 22 al 26 de octubre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Del 22 al 26 de octubre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***

PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. **IGUALMENTE, EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**	*El 27 de octubre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	*El 27 de octubre de 2026*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*El 27 de octubre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación*
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*

1.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Anexo 8)

El presente proceso de Contratación está limitado a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey. En consecuencia, solo se aceptan propuestas de MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey y que acrediten más de 1 año de existencia, Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura integradas y suscritas por MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, con las condiciones anteriormente señaladas.

El domicilio se verificará con el Certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas y con el RUP o certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio para el caso de personas naturales.

1.4.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYMEs deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. **Personas Naturales**

i.i. Certificación expedida por ellos **y** un contador público *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

i.ii. Copia del Registro Mercantil vigente (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*).

i.iii. Copia de la Cédula de Ciudadanía

i.iv. Anexo 8

ii. **Personas Jurídicas**

ii.i. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

ii.ii. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*) o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

ii.iii. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

i.iii. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal

i.iv. Anexo 8

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

SI EL PROCESO SE LIMITA EN SU CONVOCATORIA A MIPYMES EL MUNICIPIO SOLAMENTE ACEPTARÁ LAS OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.

CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el Cronograma del presente documento, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El municipio hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, los interesados en presentar propuestas para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural.

NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural. Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

NOTA 2: Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán manifestar su interés en participar indicando el nombre o razón social de cada integrante, así como su porcentaje de participación. La manifestación deberá ser suscrita por quien se designe como representante del Consorcio o Unión Temporal. No se aceptará la conformación de consorcios o uniones temporales con posterioridad a la inscripción, por lo tanto, quienes pretendan presentarse en consorcio o unión temporal deben inscribirse como tal. Tal inscripción es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

NOTA 3: La postulación de una persona jurídica restringirá la postulación tanto del representante legal, como de los dependientes de esta o de sus integrantes en este mismo proceso.

NOTA 4: Con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad de las partes, las personas jurídicas postuladas no podrán conformar consorcios o uniones temporales entre ellas para presentar propuesta a este proceso y no podrán ceder su derecho de participación en ninguna circunstancia.

2.5.1. Sorteo de Consolidación de Oferentes

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Google Meet con link previamente establecido a través de mensaje público.

2.5.2. Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el municipio dará paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El municipio, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cuestionario de la plataforma del SECOP II

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1, (*Carta de presentación de la oferta*) acompañado de los demás anexos establecidos en este pliego de condiciones junto con la garantía de seriedad de la Oferta.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ACREDITACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad en apego a la Ley 1882 de 2018 establece en el pliego de condiciones definitivo, la forma como se debe presentar la propuesta de los oferentes:

Debe incluir los requisitos habilitantes y ponderables establecidos por la entidad, es decir, los requisitos jurídicos, financieros organizacionales y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ponderables de factor técnico, incentivo a la industria nacional, incentivo a MIPYME e incentivo a emprendimiento de mujeres y puntajes diferenciales, debe incluir la oferta económica (Anexo Propuesta Económica), cualquier error en denominación o descripción de los ítems y especificaciones genera causal de rechazo en la revisión de la oferta económica.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. (*Debe ser diligenciada teniendo en cuenta el anexo 11 Propuesta económica, relación de cantidades y precios unitarios Adjunto*) Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Anexo Adicional No. __"

Es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones que él considere necesarias y si es ineludible conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente proceso.

2.7. LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, estudio previo y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación MM-SAMC-SINF-023-2026, en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de los ítems requeridos por la entidad. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación

2.8. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta y todos sus anexos en idioma español castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.9. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana, actualmente peso colombiano.

2.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección.

2.11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II. En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia.

2.12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas

2.13. ACLARACIONES

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.14. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, el municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el municipio y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución, la Ley o en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.

4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado, o Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.

5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego de Condiciones o no se anexe la propuesta económica.

6. Cuando se presenten ofertas parciales

7. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

9. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.

10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y/o financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.

12. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere o lo realiza de manera incompleta.

13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el municipio, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

14. Cuando el oferente no allegue o no diligencie la Carta de Presentación de la Propuesta o esta no contenga la información mínima requerida en el Pliego de Condiciones.

15. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la función de este.

16. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más

17. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.

19. Cuando el representante legal no tenga las facultades para presentar propuesta o para conformar consorcio o unión temporal o suscribir el contrato.

20. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.

21. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2.015

22. Cuando el objeto social del Certificado de Representación y Existencia o de la Matrícula Mercantil, no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes o servicios a adquirir.

23. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.

24. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.

25. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial

26. Cuando siendo proponente no responsable de IVA el valor total de su propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial sin IVA.

27. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.

28. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

29. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

30. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

31. No manifestar interés es participar en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

32. Las demás previstas en la Ley

2.16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta en el presente Proceso de Contratación, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

En el evento de persistir el empate, luego de agotados todos los criterios del artículo 35 y en consonancia con el numeral 12 de este artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad como método aleatorio escogerá la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo.

Acreditación de los Requisitos en caso de Empate

El oferente que requiera que se le tenga en cuenta un factor de desempate de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, debe acreditar esta condición de acuerdo a lo establecido por la normatividad en cada caso; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta para ser tenidos en cuenta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por el municipio.

Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá lo establecido por las autoridades, regulaciones o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

2.17. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Estudios Previos y sus anexos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que el municipio de Monterrey, Casanare expida con relación a este Proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, el contrato hacen parte de los documentos del proceso.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- **i.** No se presenten Ofertas.
- **ii.** Ninguna de las Ofertas cumpla con los requisitos habilitantes y
- **iii.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- **iv.** El alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- **v.** Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El municipio declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el municipio podrá aplicar lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2.007.

2.20. TRATADOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por el Acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la excepción 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME" contenida en el listado de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales dentro del Manual para el manejo de

acuerdos comerciales en procesos de contratación (V M-MACPC-12) en el caso en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.21. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del Estudio Previo.

Ver Anexo Matriz de Riesgos

2.21.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que se presentan por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II. Que pueden realizar dentro de la cronología establecida al proyecto y al pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES

El Contrato por suscribir, mediante carta de aceptación que publicará la entidad, tendrá entre otros, las siguientes características:

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

3.2 OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a realizar el siguiente objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

25174209 - PIÑONES
22101704 - ESCARIFICADORES
40161513 - FILTROS DE COMBUSTIBLE
25173812 - TRANSMISIONES MANUALES
40161504 - FILTROS DE ACEITE
40151802 - PARTES PARA COMPRESORES DE AIRE
24101711 - TORNAMESAS
25174004 - REFRIGERANTE DE MOTOR
26101400 - COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
25174204 - SISTEMA DE DIRECCION HIDRAULICA

25172600 - ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHICULOS
22101702 - PALAS MECANICAS PARA EL DE MOVIMIENTO DE TIERRA O SUS PIEZAS O ACCESORIOS
41112209 - TERMOSTATOS
15121508 - ACEITE DE TRANSMISION
26101412 - KIT DE REPARACION DE MOTOR
26101713 - CULATA DE CILINDRO
20121813 - PARTES Y ACCESORIOS DE MOTORES DE LODO
15121504 - ACEITE HIDRAULICO
15121509 - ACEITE DE FRENOS
25171508 - MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS
26111909 - EMBRAGUES ELECTRICOS
25181715 - TRAILER VOLQUETA
25174002 - RADIADORES DE MOTOR
31163207 - HORQUILLAS DE EJE O DE DISCO
40161505 - FILTROS DE AIRE
31163010 - ACOPLES DE ARANA
40151532 - BOMBAS DE COMBUSTIBLE
40161530 - FILTROS DE CABINA DE AIRE
26111703 - BATERIAS PARA VEHICULOS
31251510 - SOLENOIDES

25171718 - KITS DE REPARACION DE FRENOS
31161902 - MUELLES
15121902 - GRASA
26111509 - CULATAS DE TRANSMISION
78181500 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
26111912 - EMBRAGUE MECANICO
15121501 - ACEITE MOTOR
40161515 - FILTROS HIDRAULICOS

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Selección, de conformidad con el Estudio de Mercado y Análisis del Sector efectuado por el municipio a través de la Secretaría de Infraestructura es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($349.683.404,00) M/CTE.** Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Municipio.

La propuesta que supere el Presupuesto Oficial, será rechazada por el MUNICIPIO.

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR CDP
23-09-2026	001126	2.3.1.24.02.009.01	$179.338.164,00
23-09-2026	001127	2.3.1.24.02.009.06	$170.345.240,00

3.4 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la Retención en la Fuente por Renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan a manera enunciativa los impuestos que serán a cargo del oferente:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
SOBRETASA BOMBERIL	25% sobre el 1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los proponentes deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www.monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales QUE LE APLICAN.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá ejecutar con total independencia y sin relación de subordinación las siguientes actividades contractuales:

1. Prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos del banco de maquinaria municipal cuando el municipio lo requiera.

2. Prestar el servicio en sus instalaciones acreditadas o en el sitio requerido; en casos excepcionales, trasladar el vehículo a otro taller con autorización del supervisor.

3. Contar con personal capacitado (mecánicos) para realizar los mantenimientos.

4. Efectuar la revisión y diagnóstico de los vehículos.

5. Iniciar la intervención de los vehículos en un plazo no mayor a 24 horas tras la solicitud del servicio.

6. Suministrar repuestos originales y de excelente calidad.

7. Informar cada actividad ejecutada.

8. Ejecutar los arreglos/mantenimientos en el menor tiempo posible, contando con un stock de repuestos.

9. Realizar acta de entrega de cada vehículo indicando trabajos y repuestos cambiados.

10. Presentar informe técnico con registro fotográfico, físico y digital, además del certificado de calidad de los repuestos.

11. Instalar los insumos adecuadamente y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las Especificaciones Técnicas están conformadas con la información del presente pliego de condiciones, documentos del estudio previo que dio origen al este proceso de selección, documento de especificaciones Técnicas, actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHAS TÉCNICAS

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

MÁQUINA	SERIAL / NUMERO DE SERIE

Motoniveladora JHON DEERE 670 G, modelo 2013	1DW670GXPDC653298
Vibro compactador Lebrero X2T, modelo 2017	181210002
Volqueta Freightliner, Línea M2 106, modelo 2013, con placas ODS 540	3AKBCYCS8DDBX2295
Volqueta Freightliner, Línea M2 106, modelo 2013, con placas ODS 541	3AKBCYCS0DDBX2405
Volqueta Chevrolet Kodiak 157, modelo 2003, con placa OIB 470	9GDP7H1J22B220304

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro aceite motor RE504836 ó B7322 ó P550779
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aceite para motor, compatible con referencias RE504836, B7322 o P550779, diseñado para retener partículas y contaminantes del sistema de lubricación, garantizando el flujo adecuado de aceite limpio hacia los componentes internos del motor. Este filtro debe ser de alta eficiencia, resistente a la presión del sistema y cumplir con las especificaciones del fabricante para maquinaria pesada. Su reemplazo es parte del mantenimiento preventivo del sistema de lubricación del motor.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro primario de combustible RE522878 ó BF9898-0
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro primario de combustible, referencias RE522878 o BF9898-0, diseñado para la remoción de impurezas gruesas presentes en el combustible antes de ingresar al sistema de inyección. Debe contar con medio filtrante de alta capacidad, carcasa resistente a la presión y corrosión, y cumplir

	especificaciones del fabricante de maquinaria para uso en condiciones severas. Este componente protege los inyectores y prolonga la vida útil del sistema de alimentación

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro final de combustible RE529643 ó BF7949D
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro final de combustible, referencias RE529643 o BF7949D, encargado de realizar una segunda etapa de filtración, eliminando partículas finas que puedan afectar el rendimiento del sistema de inyección. Fabricado con materiales de alta eficiencia de retención, estructura metálica resistente y compatible con maquinaria pesada tipo construcción o agrícola. Se requiere para garantizar una inyección limpia y eficiente, mejorando la combustión y reduciendo el desgaste.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro combustible auxiliar y separador de agua AT365869 ó BF7949D
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro combustible auxiliar y separador de agua, referencias AT365869 o BF7949D, diseñado para eliminar impurezas y agua del combustible, garantizando el buen funcionamiento de los sistemas de inyección de combustible de maquinaria pesada. Este filtro debe tener una alta eficiencia en la retención de agua y partículas, protegiendo los componentes del sistema de combustible de daños y asegurando la eficiencia del motor. Fabricado con materiales de alta calidad para resistencia a la corrosión y condiciones de trabajo exigentes.

MM-SAMC-SINF-023-2026

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.1.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro aceite hidráulico AT367840 ó BT9367-MPG
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aceite hidráulico, referencias AT367840 o BT9367-MPG, diseñado para filtrar las impurezas del aceite en sistemas hidráulicos de maquinaria pesada, protegiendo las bombas y otros componentes del sistema. El filtro debe ser eficiente en la retención de partículas finas y proporcionar una excelente durabilidad en ambientes de alta presión y temperatura. Fabricado con materiales de alta resistencia a la abrasión y corrosión.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.1.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de aceite de trasmisión AT335492 ó BT9367-MPG
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aceite de transmisión, referencias AT335492 o BT9367-MPG, diseñado para mantener la limpieza del fluido en sistemas de transmisión automática o Power Shift de maquinaria pesada. Este filtro permite la retención eficiente de partículas contaminantes, garantizando una lubricación adecuada y prolongando la vida útil de los componentes internos del sistema de transmisión. Fabricado con materiales de alta resistencia térmica y estructural, y debe cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.1.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de aceite de caja del eje AT335492 ó BT9367-MPG

Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aceite para la caja del eje, referencias AT335492 o BT9367-MPG, diseñado para mantener limpio el aceite que lubrica los componentes de la caja del eje, evitando el desgaste y asegurando un funcionamiento adecuado del sistema. Este filtro está fabricado con materiales resistentes a la presión y las temperaturas extremas, y debe cumplir con las especificaciones del fabricante.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro aire primario AT178516 ó P532966 ó RS3517
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aire primario, referencias AT178516, P532966 o RS3517, diseñado para filtrar las partículas de aire que ingresan al motor, evitando daños en los componentes internos del motor y asegurando la eficiencia de la combustión. El filtro debe ofrecer alta capacidad de retención de polvo y partículas finas, con materiales que ofrezcan resistencia a condiciones extremas de operación y prolonguen la vida útil del motor.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro aire secundario AT178517 ó P533781 ó RS3717
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aire secundario, referencias AT178517, P533781 o RS3717, diseñado para proporcionar una protección adicional al motor,

	filtrando las impurezas restantes del aire después de pasar por el filtro aire primario. Este filtro debe garantizar una alta eficiencia de filtración y ser resistente a condiciones operativas severas, con un diseño que permita un flujo de aire óptimo para evitar la obstrucción del sistema de admisión.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de aire fresco de cabina AT191102 ó PA5314
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de cabina de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161530
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aire fresco de cabina, referencias AT191102 o PA5314, diseñado para filtrar las impurezas del aire que ingresa a la cabina de la maquinaria, garantizando un ambiente libre de polvo y contaminantes para los operadores. Este filtro debe contar con alta eficiencia en la retención de partículas, es ideal para mantener la calidad del aire en la cabina y proteger el sistema de ventilación del vehículo.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de aire fresco de cabina PA5679
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de cabina de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161530
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aire fresco de cabina, referencia PA5679, diseñado para eliminar partículas finas, polvo y otros contaminantes del aire que ingresa a la cabina, contribuyendo a la salud y bienestar del operador. Este filtro debe ser de alta calidad, resistente a la humedad y condiciones extremas, y debe garantizar un flujo de aire constante y eficiente.

MM-SAMC-SINF-023-2026

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.1.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Galón de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Aceite para motores Diésel 15W40, diseñado para garantizar el óptimo rendimiento y protección del motor en maquinaria pesada, especialmente en condiciones de alta carga y temperaturas extremas. Este aceite debe cumplir con las especificaciones del fabricante para asegurar una correcta lubricación y protección contra el desgaste.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.1.13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Aceite para motores Diésel 15W40, ideal para la lubricación de motores Diésel en condiciones exigentes, proporcionando alta protección contra el desgaste, corrosión y la acumulación de lodos. Este aceite debe cumplir con las normativas internacionales de calidad y asegurar la durabilidad del motor.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.1.14
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite hidráulico ISO 68
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite hidráulico
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121504
Unidad de medida	Unidad

Descripción general	Aceite hidráulico ISO 68, diseñado para sistemas hidráulicos de maquinaria pesada, proporcionando un excelente rendimiento en términos de lubricación, protección contra el desgaste y estabilidad térmica. Este aceite debe cumplir con los estándares internacionales y ser compatible con los sistemas hidráulicos de alta presión.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.15
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa líquido refrigerante rojo
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Refrigerante de motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174004
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Líquido refrigerante rojo, diseñado para proteger los motores de maquinaria pesada contra la congelación, sobrecalentamiento y corrosión. Este refrigerante debe ser de alta calidad, no corrosivo, y compatible con los sistemas de refrigeración de los motores Diésel, asegurando una larga vida útil del motor y del sistema de refrigeración.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.1.16
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para transmisión 85w140
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de transmisión
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Aceite lubricante SAE 85W140 de alto desempeño, diseñado para transmisiones, diferenciales y sistemas de engranajes de maquinaria pesada. Proporciona excelente protección contra el desgaste, la corrosión y la oxidación, incluso bajo condiciones severas de operación y altas cargas. Su formulación garantiza una adecuada lubricación, prolonga la vida útil de los componentes y contribuye al óptimo funcionamiento del sistema de transmisión, conforme a las especificaciones del fabricante.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.2.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Empaquetadura cilindro nivelador pala
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Empaques
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	31181701
Unidad de medida	Kit
Descripción general	Empaquetadura para cilindro nivelador de pala, diseñada para garantizar el adecuado sellado del sistema hidráulico y evitar fugas de aceite durante la operación. Fabricada con materiales resistentes al desgaste y a las condiciones exigentes de trabajo de la maquinaria pesada, contribuyendo al correcto funcionamiento del cilindro, al mantenimiento de la presión hidráulica y a la prolongación de la vida útil de los componentes asociados.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.2.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Empaquetadura cilindro escarificador
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Empaques
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	31181701
Unidad de medida	Kit
Descripción general	Empaquetadura para cilindro escarificador, diseñada para garantizar el adecuado sellado del sistema hidráulico y prevenir fugas de aceite durante la operación. Fabricada con materiales de alta resistencia al desgaste, presión y condiciones exigentes de trabajo, contribuye al correcto funcionamiento del cilindro, mantiene la eficiencia del sistema hidráulico y prolonga la vida útil de los componentes asociados. Se considera un componente crítico en la operación segura y precisa del equipo, ya que su desgaste puede provocar vibraciones, juego mecánico o fallas estructurales. Por tanto, debe ser inspeccionado regularmente y reemplazado al primer indicio de desgaste significativo.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.2.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Electroválvula de marcha y contramarcha
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Válvulas solenoides
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40141605
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Electroválvula de marcha y contramarcha diseñada para controlar el flujo hidráulico o eléctrico asociado al sistema de transmisión de maquinaria pesada, permitiendo la selección y accionamiento de los movimientos de avance y retroceso del equipo. Fabricada con materiales de alta calidad y resistencia, garantiza una respuesta precisa, un funcionamiento confiable y una adecuada operación del sistema, contribuyendo al desempeño eficiente y seguro de la maquinaria en condiciones exigentes de trabajo.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.2.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Batería 4DV31400
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Baterías para vehículos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26111703
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Batería 4DV31400 de alto desempeño para maquinaria pesada, diseñada para suministrar la energía necesaria para el arranque y funcionamiento de los sistemas eléctricos del equipo. Fabricada con materiales de alta calidad, ofrece excelente capacidad de arranque, resistencia a vibraciones y confiabilidad en condiciones exigentes de operación. Su diseño garantiza un suministro estable de energía, contribuyendo al óptimo desempeño y disponibilidad de la maquinaria.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.2.5

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Motor limpiaparabrisas AT450278
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Motor del limpiaparabrisas
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25171508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Motor limpiaparabrisas de AT450278, diseñado para accionar el sistema de limpieza del parabrisas en cabinas de maquinaria pesada. Permite el movimiento del brazo limpiaparabrisas, garantizando la limpieza del vidrio y una adecuada visibilidad del operador durante la operación del equipo. Fabricado para soportar condiciones exigentes de polvo, vibración y humedad propias del trabajo en maquinaria de construcción.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.2.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Sensor de temperatura del aire
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Termostatos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	41112209
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sensor utilizado para medir la temperatura del aire en sistemas de maquinaria pesada, enviando señales al sistema de control para el adecuado monitoreo y regulación de las condiciones de operación del equipo. Está diseñado para garantizar lecturas precisas y funcionamiento confiable en ambientes con alta exposición a polvo, vibración y variaciones climáticas propias de maquinaria de construcción.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.2.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Bomba purgadora filtro de combustible y separador de agua
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Bombas
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40151500

Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Bomba manual o eléctrica utilizada en el sistema de combustible de maquinaria pesada, encargada de facilitar la purga y el cebado del sistema de filtración. Permite la eliminación de aire y agua acumulada en el filtro separador, asegurando un flujo continuo y limpio de combustible hacia el motor. Está diseñada para operar en condiciones exigentes de trabajo, garantizando un funcionamiento confiable del sistema de alimentación de combustible.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.2.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Piñón principal
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Piñones
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174209
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento mecánico de transmisión utilizado en maquinaria pesada, encargado de transferir el movimiento y la potencia dentro del sistema de engranajes. Trabaja en conjunto con otros componentes dentados para garantizar la adecuada relación de velocidad y torque en el sistema. Está diseñado para soportar altas cargas, esfuerzos mecánicos y condiciones exigentes de operación propias de equipos de construcción

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.2.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Piñón secundario T167011
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Piñones
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174209
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento mecánico de transmisión en acero tratado térmicamente, utilizado como componente complementario del sistema de engranajes en maquinaria pesada. Permite la transferencia de movimiento y torque entre ejes, trabajando en conjunto con el piñón principal para mantener la relación de reducción o multiplicación de

	velocidad requerida por el sistema. Su diseño está orientado a soportar altas cargas de impacto, desgaste por fricción y condiciones de operación exigentes, asegurando precisión en el acoplamiento y funcionamiento continuo del sistema de transmisión.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.2.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Remanufacturación del sistema dentado de tornamesa
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Tornamesas
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	24101711
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Proceso de recuperación y reacondicionamiento del sistema dentado de la tornamesa en maquinaria pesada, mediante inspección, desmontaje, limpieza, reparación y/o sustitución de componentes desgastados. Incluye el mecanizado y ajuste de los dientes para restablecer la geometría original, la correcta tolerancia de acople y el adecuado engrane del sistema. Este proceso permite recuperar la funcionalidad estructural y mecánica del conjunto, garantizando una transmisión de carga eficiente, reducción de holguras y operación segura bajo condiciones severas de trabajo.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Lavada general (interior y exterior)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de limpieza completa de la maquinaria, incluyendo exterior e interior de cabina. Se inicia con el retiro de residuos sólidos, se aplica desengrasante en zonas con acumulación de aceite, seguido por lavado con agua a presión en toda la estructura, secado con aire o paños, y limpieza interna de pisos, asientos, vidrios y panel de control.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.3.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Despinchado
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de reparación de llanta pinchada. Se retira la llanta del equipo, se identifica el punto de fuga, se realiza desmontaje parcial si es necesario, se aplica el parche o sello correspondiente, se verifica presión, se monta y ajusta nuevamente en el vehículo.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.3.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Engrase general
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de lubricación general de los puntos de engrase de la máquina. Se limpia cada punto, se aplica grasa con pistola en rodamientos, articulaciones, bujes y componentes móviles hasta asegurar buena distribución y expulsión de residuos.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.3.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mantenimiento preventivo eléctrico general (estado de bornes batería, cableado, fusibles, luces)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad

Descripción general	Actividad de inspección, diagnóstico y reparación de componentes eléctricos del equipo. Se verifica el estado de cableado, sensores, conectores, luces, motor de arranque, alternador y baterías; se reemplazan o corrigen los elementos defectuosos y se realizan pruebas de continuidad y funcionamiento.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite motor y sustitución de filtros de motor, de aire, de combustible e hidráulicos.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite usado del motor, se retiran los filtros antiguos de motor, aire, combustible e hidráulicos, se instalan los nuevos según referencia técnica, se llena con aceite nuevo hasta el nivel recomendado, y se verifica la ausencia de fugas.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite y filtros de transmisión
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de drenado completo del aceite de transmisión, se desmontan los filtros asociados, se reemplazan por nuevos, se carga con aceite nuevo del tipo recomendado y se realiza prueba de funcionamiento del sistema de transmisión para verificar presión y desempeño.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite hidráulico

Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite del sistema hidráulico, se limpia el depósito, se inspeccionan mallas o filtros si aplica, se rellena con aceite hidráulico nuevo ISO 68 o el especificado, se purga el sistema si es necesario y se verifica presión y funcionamiento.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de empaquetaduras cilindro nivelador pala
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Actividad de mantenimiento consistente en la sustitución de las empaquetaduras (sellos) del cilindro hidráulico nivelador de pala en maquinaria pesada. Incluye el desmontaje del cilindro, inspección de vástago y camisa, limpieza de componentes internos, reemplazo de sellos hidráulicos y empaque de acuerdo con especificaciones del fabricante, y posterior armado y prueba de funcionamiento. Su objetivo es restablecer la estanqueidad del sistema hidráulico, evitando fugas de aceite y garantizando el correcto desempeño del cilindro bajo condiciones de alta presión y trabajo continuo.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de empaquetaduras cilindro escarificador
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Actividad de mantenimiento que consiste en la sustitución de las empaquetaduras (sellos) del cilindro hidráulico del sistema

	escarificador en maquinaria pesada. Incluye el desmontaje del cilindro, limpieza e inspección de sus componentes internos, verificación del estado del vástago y la camisa, reemplazo de sellos hidráulicos según especificaciones técnicas y posterior armado y prueba de funcionamiento. Su finalidad es restablecer la estanqueidad del sistema hidráulico, evitando fugas de fluido y garantizando el correcto desempeño del cilindro bajo condiciones de presión y operación exigentes.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de electroválvula de marcha y contramarcha
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Actividad de mantenimiento consistente en la sustitución de la electroválvula encargada del control de los sentidos de avance y retroceso (marcha y contramarcha) en sistemas hidráulicos o de transmisión de maquinaria pesada. Incluye el desmontaje del componente, verificación de conexiones eléctricas e hidráulicas, instalación de la nueva electroválvula, y pruebas de funcionamiento. Su función es regular el paso del fluido hidráulico para permitir el cambio de dirección del movimiento, garantizando un accionamiento preciso, seguro y continuo del equipo bajo condiciones de operación exigentes.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de baterías
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Actividad de mantenimiento que consiste en la sustitución de las baterías del sistema eléctrico de maquinaria pesada. Incluye el retiro

	de las baterías descargadas o en mal estado, limpieza y verificación de bornes y cables, instalación de las nuevas baterías con las especificaciones técnicas requeridas y comprobación del correcto suministro de energía al sistema eléctrico. Su finalidad es garantizar el adecuado arranque del equipo, la estabilidad del sistema eléctrico y el correcto funcionamiento de los componentes electrónicos bajo condiciones de operación exigentes.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Instalación motor limpiaparabrisas
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Actividad de mantenimiento consistente en la instalación del motor del sistema limpiaparabrisas en maquinaria pesada. Incluye el montaje del componente en su punto de fijación, conexión del sistema eléctrico, verificación del acople con el mecanismo del brazo limpiaparabrisas y pruebas de funcionamiento. Su finalidad es garantizar el correcto accionamiento del sistema de limpieza del parabrisas, asegurando visibilidad adecuada del operador bajo condiciones de operación con polvo, lluvia o humedad.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Reparación bastidor de giro
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Actividad de mantenimiento consistente en la reparación estructural del bastidor de giro en maquinaria pesada. Incluye inspección del componente, identificación de fisuras, desgaste o deformaciones, realización de procesos de soldadura, refuerzo o reconstrucción según el caso, y verificación de alineación y

	geometría del conjunto. Su finalidad es restablecer la integridad estructural y funcional del sistema de giro, garantizando la adecuada transmisión de cargas y el correcto desempeño operativo bajo condiciones exigentes de trabajo.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.14
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de sensor de temperatura de aire
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Actividad de mantenimiento consistente en la sustitución del sensor de temperatura del aire en maquinaria pesada. Incluye el retiro del sensor defectuoso, verificación de conexiones eléctricas, instalación del nuevo componente según especificaciones técnicas y comprobación de señal en el sistema de control. Su finalidad es garantizar la correcta medición de la temperatura del aire, permitiendo el adecuado monitoreo y funcionamiento del sistema bajo condiciones variables de operación.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.15
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de bomba purgadora
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Procedimiento que consiste en la inmovilización del equipo y despresurización del sistema de combustible. Se realiza el desconecte de las líneas de entrada y salida, retiro de la bomba purgadora defectuosa e instalación del nuevo componente conforme a especificaciones del fabricante. Posteriormente, se efectúa el cebado del sistema para eliminar aire, verificación de fugas y pruebas de funcionamiento, garantizando el adecuado suministro de combustible al motor.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.3.16
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Instalación de piñones, retenedores y balineras de tornamesa
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Procedimiento que consiste en el desmontaje y montaje de los componentes del sistema de tornamesa en maquinaria pesada. Incluye la instalación de piñones, retenedores y balineras, verificando limpieza, estado de las superficies de contacto y correcta alineación del conjunto.Se realiza el ajuste de cada componente según especificaciones técnicas, asegurando el adecuado acople y funcionamiento del sistema de giro. Finalmente, se efectúan pruebas de operación para verificar la correcta transmisión de movimiento y la ausencia de holguras o ruidos anormales.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.3.17
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Montaje y desmontaje de tornamesa y accesorios para reparación
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Procedimiento técnico que consiste en el desmontaje controlado de la tornamesa en maquinaria pesada, incluyendo la desinstalación de elementos de fijación, desconexión de componentes mecánicos asociados y retiro del conjunto para inspección. Se verifica el estado de piñones, balineras, retenedores y superficies de contacto, identificando desgastes o daños para su reparación o sustitución. Posteriormente se ejecuta el montaje del sistema, realizando la alineación del conjunto, instalación de elementos de fijación y ajuste de componentes conforme a tolerancias del fabricante. Finalmente, se realizan pruebas funcionales del sistema de giro para verificar

	suavidad de operación, correcta transmisión de carga y ausencia de holguras o vibraciones.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.3.18
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Instalación empaque tapa válvulas
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Procedimiento técnico que consiste en la sustitución e instalación del empaque de la tapa de válvulas en maquinaria pesada. Incluye el retiro de la tapa de válvulas, limpieza de las superficies de contacto, eliminación de residuos de sellos anteriores y verificación del estado de la tapa y la culata. Posteriormente se instala el nuevo empaque conforme a especificaciones del fabricante, asegurando su correcto asentamiento y sellado. Se realiza el montaje de la tapa de válvulas con el torque de apriete indicado y se efectúa inspección final para verificar la ausencia de fugas de aceite durante el funcionamiento del motor.

Máquina	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013
Ítem	1.3.19
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Soldadura estructural del eje frontal derecho
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Procedimiento técnico que consiste en la intervención de reparación mediante soldadura en el eje frontal derecho de maquinaria pesada. Incluye la limpieza y preparación de la superficie, eliminación de contaminantes, óxido o fisuras, y el biselado de la zona afectada para garantizar adecuada penetración del material de aporte. Posteriormente, se realiza la aplicación de soldadura estructural con el proceso y material adecuado según especificaciones técnicas,

	asegurando la recuperación de la integridad mecánica del componente. Finalmente, se efectúa inspección visual del cordón de soldadura y verificación de la reparación para garantizar resistencia, alineación y condiciones seguras de operación.

Máquina	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G, MODELO 2013**
Ítem	1.3.20
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Ajuste periódico de tornamesa
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Procedimiento técnico de mantenimiento orientado a la verificación y corrección de la holgura axial y radial del sistema de tornamesa en maquinaria pesada. Incluye inspección del desgaste en dientes de giro, puntos de apoyo y elementos de sujeción, así como la medición de juego mecánico del conjunto. Se realiza el ajuste progresivo de los mecanismos de apriete y fijación conforme a especificaciones del fabricante, garantizando la correcta distribución de carga y el acoplamiento entre componentes. Finalmente, se ejecutan pruebas operativas para validar la estabilidad del giro, eliminación de ruidos anormales y correcto comportamiento bajo carga.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.1.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro aceite motor LF3345 ó BT339
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Filtro de aceite para motor diésel, referencia LF3345 o BT339, diseñado para remover eficientemente impurezas, residuos metálicos y partículas de desgaste del aceite lubricante, protegiendo las superficies internas del motor y extendiendo su vida útil. Fabricado con medios filtrantes de alta eficiencia y

	resistencia térmica para soportar condiciones severas de operación.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.1.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro primario de combustible FS19616 ó BF1352-SPS
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro primario de combustible, referencias FS19616 o BF1352-SPS, diseñado para capturar partículas grandes y agua presente en el diésel antes de llegar al sistema de inyección, asegurando un rendimiento óptimo y reduciendo el desgaste de los componentes. Construido con medios filtrantes multicapa y carcasa resistente a la corrosión.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.1.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de combustible FS1015 ó FS1242
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro secundario de combustible, referencias FS1015 o FS1242, cuya función es eliminar partículas finas y agua restante del combustible, proporcionando protección crítica a los inyectores. Diseñado bajo estándares OEM, con medios filtrantes de alta precisión y sellos resistentes a hidrocarburos.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.1.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro deposito hidráulico BT8309-MPG
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros Hidráulicos

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161515
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro para depósito hidráulico, referencia BT8309-MPG, diseñado para mantener limpio el fluido hidráulico al retener partículas contaminantes que podrían dañar bombas, válvulas y cilindros. Fabricado con materiales resistentes a presión y temperatura para entornos exigentes.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.1.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro aire primario P781039 ó RS3885
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aire primario, referencias P781039 o RS3885, diseñado para capturar partículas de polvo y suciedad del aire de admisión del motor, protegiendo el sistema de combustión y prolongando la vida útil del motor. Fabricado con papel plisado de alta capacidad de retención y estructura reforzada

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.1.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro aire secundario P777639 ó RS3734
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aire secundario, referencias P777639 o RS3734, cuya función es actuar como respaldo del filtro primario, reteniendo finas partículas que pudieran atravesar el primer elemento, protegiendo de manera crítica el motor en ambientes polvorientos.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.1.7

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Galón de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de galón de aceite para motores Diésel 15W40, marca sugerida MOBIL, diseñado para garantizar el óptimo rendimiento y protección del motor en maquinaria pesada, especialmente en condiciones de alta carga y temperaturas extremas. Este aceite debe cumplir con las especificaciones del fabricante para asegurar una correcta lubricación y protección contra el desgaste.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.1.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite para motores Diésel 15W40, marca sugerida MOBIL, ideal para la lubricación de motores Diésel en condiciones exigentes, proporcionando alta protección contra el desgaste, corrosión y la acumulación de lodos. Este aceite debe cumplir con las normativas internacionales de calidad y asegurar la durabilidad del motor.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.1.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite hidráulico ISO 68
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite hidráulico
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite hidráulico ISO 68, diseñado para sistemas hidráulicos de maquinaria pesada, proporcionando un excelente rendimiento en términos de lubricación, protección contra

	el desgaste y estabilidad térmica. Este aceite debe cumplir con los estándares internacionales y ser compatible con los sistemas hidráulicos de alta presión.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.1.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa líquido refrigerante rojo
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Refrigerante de motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174004
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de líquido refrigerante rojo, diseñado para proteger los motores de maquinaria pesada contra la congelación, sobrecalentamiento y corrosión. Este refrigerante debe ser de alta calidad, no corrosivo, y compatible con los sistemas de refrigeración de los motores, asegurando una larga vida útil del motor y del sistema de refrigeración.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.1.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de valvulina SAE 80W90
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de transmisión
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite lubricante tipo valvulina SAE 80W90, marca sugerida Mobil, formulado con bases minerales de alta calidad y aditivos anti desgaste, antioxidantes y antiespumantes, diseñado para la lubricación de componentes de transmisión, diferenciales y ejes. Proporciona excelente protección en condiciones de carga severa, reduciendo la fricción y el desgaste de engranajes, rodamientos y sellos, y garantizando un funcionamiento suave y prolongado del sistema de transmisión del vibrocompactador.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.2.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Bomba de combustible

Nombre o producto Denominación del Clasificador	Bombas de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40151532
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Procedimiento técnico que consiste en la revisión y sustitución de la bomba de combustible. Incluye la inmovilización del equipo, despresurización del sistema de alimentación, desconexión de las líneas de entrada y salida de combustible y retiro del componente. Posteriormente, se realiza la instalación de la nueva bomba, asegurando el correcto acople mecánico y la conexión de las líneas de combustible. Finalmente, se efectúa el cebado del sistema, verificación de fugas y pruebas de funcionamiento para garantizar el adecuado suministro de combustible al motor.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.2.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Espejo lateral derecho
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Espejos Retrovisores
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25172604
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento de seguridad y visibilidad instalado en maquinaria pesada, ubicado en el costado derecho de la cabina. Permite al operador ampliar el campo visual del entorno de trabajo, facilitando la identificación de obstáculos, maniobras y condiciones del área circundante. Está diseñado para resistir vibraciones, impactos y condiciones ambientales adversas propias de la operación en campo.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.2.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Baterías 30HV312000
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Baterías para vehículos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26111703
Unidad de medida	Unidad

Descripción general	Elemento del sistema eléctrico de maquinaria pesada encargado del almacenamiento y suministro de energía para el arranque del motor y la alimentación de los sistemas eléctricos y electrónicos del equipo. Está diseñada para soportar altas demandas de corriente, vibraciones constantes y condiciones ambientales exigentes propias de la operación en campo, garantizando un suministro estable y confiable de energía durante el funcionamiento del equipo.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Lavada general (interior y exterior)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de limpieza completa de la maquinaria, incluyendo exterior e interior de cabina. Se inicia con el retiro de residuos sólidos, se aplica desengrasante en zonas con acumulación de aceite, seguido por lavado con agua a presión en toda la estructura, secado con aire o paños, y limpieza interna de pisos, asientos, vidrios y panel de control.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Despinchado
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de reparación de llanta pinchada. Se retira la llanta del equipo, se identifica el punto de fuga, se realiza desmontaje parcial si es necesario, se aplica el parche o sello correspondiente, se verifica presión, se monta y ajusta nuevamente en el vehículo.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.3

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Engrase general
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de lubricación general de los puntos de engrase de la máquina. Se limpia cada punto, se aplica grasa con pistola en rodamientos, articulaciones, bujes y componentes móviles hasta asegurar buena distribución y expulsión de residuos.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite motor y sustitución de filtros de motor, de aire, de combustible e hidráulicos.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite usado del motor, se retiran los filtros antiguos de motor, aire, combustible e hidráulicos, se instalan los nuevos según referencia técnica, se llena con aceite nuevo hasta el nivel recomendado, y se verifica la ausencia de fugas.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite hidráulico
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite del sistema hidráulico, se limpia el depósito, se inspeccionan mallas o filtros si aplica, se rellena con aceite hidráulico nuevo ISO 68 o el especificado, se purga el sistema si es necesario y se verifica presión y funcionamiento.

MM-SAMC-SINF-023-2026

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.3.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite de transmisión y traslación.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena el aceite antiguo de los sistemas de transmisión y traslación, se revisa el estado interno y filtros si aplica, se llena con aceite nuevo recomendado por el fabricante, se purga el sistema y se prueba el equipo para garantizar un correcto funcionamiento y evitar desgastes o daños prematuros.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.3.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mantenimiento preventivo eléctrico general (estado de bornes batería, cableado, fusibles, luces)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se realiza una revisión completa del sistema eléctrico, verificando cableado, conexiones, terminales, interruptores, fusibles, luces de trabajo, motor de arranque y panel de control, se ajustan o reemplazan componentes deteriorados y se prueban todos los circuitos para asegurar la operatividad y seguridad del equipo.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.3.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de bomba de combustible
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad

Descripción general	Desmontaje e instalación de la bomba de combustible encargada de generar el caudal y la presión requeridos para la alimentación continua del sistema de inyección del motor, garantizando las condiciones operativas establecidas por el fabricante.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Instalación espejo lateral derecho
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Montaje y ajuste del espejo lateral derecho destinado a proporcionar visibilidad del área de operación y desplazamiento de la maquinaria, asegurando su correcta fijación estructural y orientación de acuerdo con las condiciones de trabajo del equipo.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Reparación base de espejo lateral derecho
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Corrección de deformaciones, fisuras o daños en el soporte estructural del espejo lateral derecho mediante procesos de alineación, soldadura y ajuste mecánico, garantizando la rigidez del conjunto, la correcta fijación del espejo y la estabilidad frente a las vibraciones propias de la operación de la maquinaria.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de baterías
Nombre o producto	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

Denominación del Clasificador	
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Retiro e instalación de baterías de almacenamiento eléctrico, garantizando la capacidad de suministro de corriente para los sistemas de arranque, control y alimentación eléctrica de la maquinaria, verificando la correcta conexión de terminales y parámetros operativos del sistema

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Reparación e instalación de tornamesa vibro
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Intervención mecánica del conjunto de tornamesa del sistema vibratorio, incluyendo recuperación de superficies de apoyo, corrección de holguras, alineación de componentes, ajuste de elementos de fijación y montaje final, garantizando la adecuada transferencia de cargas dinámicas y el correcto funcionamiento del mecanismo de articulación y vibración del compactador.

Máquina	**VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012**
Ítem	2.3.13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Limpieza de tanque de combustible
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Remoción de sedimentos, partículas contaminantes, residuos de combustible y acumulaciones internas del tanque mediante procedimientos de limpieza mecánica y/o química, garantizando condiciones adecuadas para el suministro de combustible y la protección de los componentes del sistema de inyección del motor.

Máquina	VIBRO COMPACTADOR LEBRERO X2T, MODELO 2012
Ítem	2.3.14
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Aseguramiento y refuerzo de tapa inferior de protección de tanque de combustible
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Intervención estructural de la tapa inferior de protección del tanque de combustible mediante verificación de integridad, reapriete y/o sustitución de elementos de fijación, refuerzo de uniones mediante soldadura o platinas de soporte, y corrección de deformaciones, garantizando la protección mecánica del tanque frente a impactos, vibraciones y condiciones severas de operación en maquinaria pesada.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541
Ítem	3.1.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Aceite P7188
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aceite para motor, referencia P7188, diseñado para remover partículas sólidas, sedimentos y residuos metálicos que se generan por el desgaste interno del motor durante su funcionamiento. Este elemento filtrante debe contar con una estructura reforzada que resista condiciones de alta presión y temperatura, además de garantizar un caudal constante de aceite limpio al motor. Su reemplazo regular permite mantener la correcta lubricación de los componentes internos, evitar obstrucciones en los conductos de lubricación y prolongar la vida útil del motor.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541
Ítem	3.1.2

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Combustible PF7735 ó PU1046
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de combustible para motor diésel, referencias PF7735 o PU1046, empleado en la etapa primaria del sistema de alimentación para eliminar impurezas, agua y partículas contenidas en el combustible. Estos filtros están diseñados para trabajar bajo condiciones exigentes y evitar daños prematuros a los inyectores y a la bomba de inyección. Deben incluir medio filtrante de alta eficiencia, carcasa resistente a la corrosión y compatibilidad total con el sistema original del vehículo.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.1.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Combustible BF46083-0 ó R50418
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro secundario o final de combustible, referencias BF46083-0 o R50418, utilizado para garantizar una filtración fina y complementaria antes de que el combustible llegue a los inyectores. Está diseñado para captar partículas de menor tamaño que podrían haber pasado el filtro primario, protegiendo así el sistema de inyección de alta presión. Fabricado con materiales de alta eficiencia y resistencia mecánica, adecuado para condiciones de operación prolongada en motores diésel de trabajo pesado.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.1.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Hidráulico BT287-10
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro para sistema hidráulico, referencia BT287-10, utilizado para remover contaminantes del aceite hidráulico que pueden causar desgaste prematuro en válvulas, bombas y cilindros. Este componente debe contar con medios filtrantes de alta eficiencia, estructura metálica reforzada y compatibilidad con presiones típicas del sistema hidráulico del vehículo. Su reemplazo periódico garantiza la protección del sistema, la prolongación de la vida útil de los componentes y la continuidad operativa de los mecanismos hidráulicos.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.1.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Aire CA4700
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aire tipo primario, referencia CA4700, empleado en la admisión de aire del motor diésel para retener partículas de polvo, tierra y otros contaminantes en suspensión. Este elemento garantiza un flujo de aire limpio y constante hacia el motor, mejorando la combustión y reduciendo el desgaste de componentes internos. El filtro debe tener una estructura robusta y medio filtrante plisado de alta capacidad, con compatibilidad total con el alojamiento original del vehículo.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.1.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Aire PA5359
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad

Descripción general	Suministro de filtro de aire secundario, referencia PA5359, diseñado para complementar la función del filtro primario en la protección del sistema de admisión del motor. Este filtro actúa como barrera final en caso de falla del filtro principal, asegurando que partículas finas no lleguen al motor. Fabricado con materiales de alta eficiencia de filtrado y estructura que permite el flujo adecuado de aire. Es esencial para garantizar una doble etapa de protección en ambientes de operación pesada.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.1.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Galón de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de galón de aceite para motores Diésel 15W40, diseñado para garantizar el óptimo rendimiento y protección del motor en maquinaria pesada, especialmente en condiciones de alta carga y temperaturas extremas. Este aceite debe cumplir con las especificaciones del fabricante para asegurar una correcta lubricación y protección contra el desgaste.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.1.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite para motores Diésel 15W40, ideal para la lubricación de motores Diésel en condiciones exigentes, proporcionando alta protección contra el desgaste, corrosión y la acumulación de lodos. Este aceite debe cumplir con las normativas internacionales de calidad y asegurar la durabilidad del motor.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541
Ítem	3.1.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite hidráulico ISO 68
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite hidráulico
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite hidráulico ISO 68, diseñado para sistemas hidráulicos de maquinaria pesada, proporcionando un excelente rendimiento en términos de lubricación, protección contra el desgaste y estabilidad térmica. Este aceite debe cumplir con los estándares internacionales y ser compatible con los sistemas hidráulicos de alta presión.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541
Ítem	3.1.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa líquido refrigerante rojo
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Refrigerante de motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174004
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de líquido refrigerante rojo, diseñado para proteger los motores de maquinaria pesada contra la congelación, sobrecalentamiento y corrosión. Este refrigerante debe ser de alta calidad, no corrosivo, y compatible con los sistemas de refrigeración de los motores Diésel, asegurando una larga vida útil del motor y del sistema de refrigeración.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541
Ítem	3.1.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para transmisión 85w140
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de transmisión

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de lubricante para transmisión, grado 85W140, en presentación de garrafa. Este aceite está diseñado para transmisiones manuales de servicio pesado, proporcionando alta resistencia a la oxidación y excelente protección contra el desgaste en ambientes de alta carga y temperatura. Su viscosidad garantiza el buen desempeño de los engranajes, minimizando fricción, ruido y calor excesivo, contribuyendo a la durabilidad del conjunto de transmisión

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.1.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Líquido de Frenos x 1/4
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de frenos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121509
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de líquido de frenos en presentación de 1/4 de galón, formulado con especificaciones DOT 3 o DOT 4 según requerimientos del sistema. Este fluido hidráulico es esencial para garantizar una transmisión efectiva de fuerza desde el pedal hacia los cilindros de freno, manteniendo la seguridad del sistema bajo condiciones normales o de emergencia. Su composición resiste altas temperaturas, evita la formación de burbujas de vapor y es compatible con sistemas de freno convencionales de vehículos pesados.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.1.13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de valvulina SAE 80W90
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de transmisión
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite lubricante tipo valvulina SAE 80W90, marca sugerida Mobil, formulado con bases minerales de alta calidad

	y aditivos anti desgaste, antioxidantes y antiespumantes, diseñado para la lubricación de componentes de transmisión, diferenciales y ejes. Proporciona excelente protección en condiciones de carga severa, reduciendo la fricción y el desgaste de engranajes, rodamientos y sellos, y garantizando un funcionamiento suave y prolongado del sistema de transmisión.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Manguera freno de pedal
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Kits de reparación de frenos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25171718
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Reemplazo e instalación de la línea flexible del sistema de freno de accionamiento por pedal, encargada de la conducción de fluido hidráulico hacia el circuito de frenado, asegurando estanqueidad en conexiones, resistencia a presión de trabajo, flexión y vibración, garantizando la transmisión adecuada de la presión al sistema de frenado y su correcto desempeño operativo.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Bomba principal de embrague
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Embrague mecánico
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26111912
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución o instalación de la bomba maestra del sistema hidráulico de embrague, encargada de generar y enviar la presión de fluido hacia el bombín receptor, garantizando el accionamiento del desembrague, la correcta transmisión de fuerza hidráulica y el acople/desacople eficiente del sistema de transmisión de la volqueta.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**

Ítem	3.2.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Bomba auxiliar de embrague
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Embrague mecánico
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26111912
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del cilindro esclavo del sistema hidráulico de embrague en volqueta Freightliner, encargado de recibir la presión del cilindro maestro y transmitirla al mecanismo de desembrague en la campana de la transmisión, garantizando el correcto acople y desacople del sistema mediante presión hidráulica y accionamiento del conjunto de embrague.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Adaptadores de las mangueras del freno
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Kits de reparación de frenos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25171718
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro e instalación de conectores hidráulicos tipo racor o terminales de acople para las mangueras del sistema de frenos, encargados de asegurar la unión hermética entre líneas flexibles y componentes del circuito, garantizando estanqueidad, resistencia a presión y adecuada transmisión del fluido de frenado en la volqueta.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Manguera del compresor de aire
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Partes para compresores de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40151802
Unidad de medida	Unidad

Descripción general	Suministro e instalación de la línea flexible del sistema neumático del compresor de aire, encargada de transportar el aire comprimido hacia el circuito de almacenamiento o consumo, garantizando estanqueidad, resistencia a presión de trabajo, vibración y temperatura, asegurando el correcto funcionamiento del sistema neumático de la volqueta

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Empaque culata
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Empaques
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	31181701
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del elemento de sellado entre la culata y el bloque del motor, encargado de garantizar la estanqueidad de los conductos de compresión, lubricación y refrigeración, evitando fugas de gases, aceite y refrigerante, y asegurando el correcto funcionamiento del motor de la volqueta bajo condiciones de presión y temperatura de operación

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Termostatos
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Termostatos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	41112209
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del componente del sistema de refrigeración del motor encargado de regular el paso del refrigerante entre el motor y el radiador, mediante la apertura y cierre automático según la temperatura de operación, garantizando el control térmico, la eficiencia del sistema de enfriamiento y la protección del motor.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.8

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Fanclutch
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Embragues mecánicos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26101730
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del acople viscoso del sistema de refrigeración encargado de regular la activación del ventilador del radiador según la temperatura del motor, controlando su acoplamiento y desacople para optimizar el flujo de aire, la eficiencia térmica y la reducción del consumo de potencia del sistema de enfriamiento.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Tubo de acople de bomba a culata
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Conectores y accesorios para tuberías y mangueras
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40141700
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución de la tubería o conducto de conexión entre la bomba y la culata del motor, encargado de transportar el fluido de refrigeración o lubricación según el sistema, garantizando estanqueidad, correcta circulación, resistencia a presión y temperatura de operación del conjunto motor.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.2.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Empaquetadura superior de motor
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Empaques
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	31181701
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del elemento de sellado ubicado en la parte superior del conjunto del motor, encargado de garantizar la estanqueidad entre componentes críticos del sistema de combustión, lubricación y/o

	refrigeración, evitando fugas de fluidos y pérdida de presión durante la operación del motor.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541
Ítem	3.3.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Lavada general (interior y exterior)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de limpieza completa de la maquinaria, incluyendo exterior e interior de cabina. Se inicia con el retiro de residuos sólidos, se aplica desengrasante en zonas con acumulación de aceite, seguido por lavado con agua a presión en toda la estructura, secado con aire o paños, y limpieza interna de pisos, asientos, vidrios y panel de control.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541
Ítem	3.3.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Despinchado
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de reparación de llanta pinchada. Se retira la llanta del equipo, se identifica el punto de fuga, se realiza desmontaje parcial si es necesario, se aplica el parche o sello correspondiente, se verifica presión, se monta y ajusta nuevamente en el vehículo.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541
Ítem	3.3.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Engrase general
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de lubricación general de los puntos de engrase de la máquina. Se limpia cada punto, se aplica grasa con pistola en rodamientos, articulaciones, bujes y componentes móviles hasta asegurar buena distribución y expulsión de residuos.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite motor y sustitución de filtros de motor, de aire, de combustible e hidráulicos
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite usado del motor, se retiran los filtros antiguos de motor, aire, combustible e hidráulicos, se instalan los nuevos según referencia técnica, se llena con aceite nuevo hasta el nivel recomendado, y se verifica la ausencia de fugas.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite hidráulico
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite del sistema hidráulico, se limpia el depósito, se inspeccionan mallas o filtros si aplica, se rellena con aceite hidráulico nuevo ISO 68 o el especificado, se purga el sistema si es necesario y se verifica presión y funcionamiento.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.6

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio valvulinas diferencial y transmisión
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de cambio de aceite para diferencial y transmisión, utilizando método de drenado y posterior llenado con lubricante nuevo de alta viscosidad, recomendado para condiciones de carga severa. Se realiza revisión del estado del tapón magnético, limpieza de residuos metálicos y verificación de fugas en retenedores. El cambio periódico de valvulina mejora la transferencia de torque, reduce el desgaste de engranajes y evita sobrecalentamientos o pérdida de potencia en la transmisión.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mantenimiento general de frenos
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio integral de mantenimiento al sistema de frenos que incluye inspección de cámaras, balatas, tambores, candados, líneas neumáticas, válvulas, sensores y sistema de ajuste automático o manual. Se limpia, lubrica y ajusta el sistema según especificaciones técnicas del fabricante. Este procedimiento es fundamental para asegurar una respuesta de frenado eficiente, reducir el riesgo de accidentes y cumplir con la normativa de operación segura en carretera.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mantenimiento preventivo eléctrico general (estado de bornes batería, cableado, fusibles, luces)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de inspección y ajuste del sistema eléctrico general, incluyendo limpieza de bornes y terminales de batería, verificación del cableado principal y secundario, revisión y sustitución de fusibles en mal estado, comprobación del correcto funcionamiento de luces delanteras, traseras, direccionales y de freno. Se incluye la inspección de alternador, motor de arranque y conectores para asegurar continuidad eléctrica y prevenir fallas por falsos contactos o cortocircuitos.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Reconstrucción exosto
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Reparación y reconstrucción del sistema de escape mediante sustitución de tramos deteriorados, soldadura de uniones, corrección de fugas y reposición de soportes, garantizando la correcta evacuación de gases de combustión, reducción de contrapresión y adecuado funcionamiento del sistema de exhosto del motor.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Reparación del sistema de embrague (Cepillado de prensa, cambio de balinera, calzada de discos y reparaciones menores)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Intervención del conjunto de embrague mediante cepillado de la prensa para corrección de superficie de contacto, sustitución de balinera de empuje, calzado y ajuste de discos de fricción, y

	ejecución de reparaciones menores, garantizando el correcto acople y desacople del sistema de transmisión, la adecuada transferencia de par motor y el funcionamiento eficiente del mecanismo de embrague.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de manguera freno de pedal
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución de la línea flexible del circuito de freno accionado por pedal, encargada de la conducción del fluido hidráulico o neumático hacia el sistema de frenado, garantizando estanqueidad en las conexiones, resistencia a presión de trabajo, flexión y vibración, y la correcta transmisión de la presión al sistema de frenos.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de bomba principal y auxiliar de embrague
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del conjunto hidráulico del sistema de embrague compuesto por el cilindro maestro y el cilindro esclavo, encargados de generar, transmitir y convertir la presión hidráulica en movimiento mecánico para el accionamiento del desembrague, garantizando estanqueidad del sistema, adecuada presión de operación y correcto acople y desacople de la transmisión.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.13

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de manguera del compresor de aire
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución de la línea flexible del sistema neumático del compresor, encargada de conducir el aire comprimido hacia el sistema de almacenamiento o consumo, garantizando estanqueidad, resistencia a presión de trabajo, temperatura y vibración, y asegurando la correcta operación del sistema neumático.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.14
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio empaque culata
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del elemento de sellado entre la culata y el bloque del motor, encargado de asegurar la estanqueidad de los conductos de compresión, lubricación y refrigeración, evitando fugas de gases, aceite y refrigerante, y garantizando el correcto funcionamiento del motor bajo condiciones de presión y temperatura de operación

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.15
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de Fan clutch
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del acople viscoso del sistema de refrigeración encargado de controlar el accionamiento del ventilador del radiador según la temperatura del motor, regulando su acoplamiento y

	desacople para optimizar el flujo de aire, la eficiencia térmica y la protección del sistema de enfriamiento.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-541**
Ítem	3.3.16
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de tubo de acople de bomba a culata
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del conducto de interconexión entre la bomba y la culata del motor, encargado de la circulación de fluido del sistema de refrigeración o lubricación según configuración, garantizando estanqueidad, adecuada transferencia de caudal, resistencia a presión y temperatura de operación del conjunto motor.
Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Aceite P7188
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aceite, referencia P7188, diseñado para retener partículas contaminantes presentes en el aceite lubricante del motor. Este componente debe contar con un medio filtrante de alta eficiencia, carcasa de acero resistente a la presión y válvula de derivación para asegurar el flujo continuo de aceite en caso de obstrucción. Su uso es fundamental para proteger componentes internos del motor, como cojinetes y árboles de levas, evitando el desgaste prematuro y extendiendo la vida útil del motor.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.2

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Combustible PF7735 ó PU1046
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de combustible, referencias PF7735 o PU1046, diseñado para eliminar sedimentos, agua e impurezas del combustible antes de ingresar al sistema de inyección. Fabricado con materiales de alta resistencia química y térmica, este filtro mejora la eficiencia del motor y protege los inyectores contra obstrucciones o daños. Debe cumplir con las especificaciones del fabricante del vehículo para condiciones de trabajo pesado.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Combustible BF46083-0 ó R50418
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro secundario de combustible, referencias BF46083-0 o R50418, encargado de filtrar finamente el combustible que ha pasado por el filtro primario, eliminando micro partículas. Este componente debe poseer un elemento filtrante de precisión, carcasa metálica resistente y compatibilidad con el sistema de alimentación del vehículo. Su instalación permite una combustión más eficiente y reduce el riesgo de fallos en el sistema de inyección.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Hidráulico BT287-10
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504

Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro hidráulico, referencia BT287-10, utilizado para remover partículas contaminantes presentes en el fluido hidráulico del sistema. Este componente debe contar con alta capacidad de retención, resistencia a la presión y compatibilidad con fluidos ISO 68. Su función es proteger las válvulas, bombas y cilindros del sistema hidráulico, garantizando una operación segura y eficiente bajo condiciones exigentes.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Aire CA4700
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aire primario, referencia CA4700, diseñado para la filtración de aire de admisión del motor, evitando el ingreso de partículas contaminantes como polvo y arena. El filtro debe contar con superficie filtrante plisada, buena capacidad de retención y ser compatible con condiciones de alta carga de polvo. Su correcta operación evita el desgaste en los cilindros y válvulas del motor.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de Aire PA5359
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aire secundario, referencia PA5359, complementario al filtro primario CA4700, destinado a capturar partículas finas residuales y proteger el sistema de admisión en caso de falla del filtro primario. Fabricado con materiales de alta eficiencia filtrante y estructura resistente, garantiza aire limpio al motor y prolonga la vida útil del sistema de combustión.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.1.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Galón de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de galón de aceite para motores Diésel 15W40, diseñado para garantizar el óptimo rendimiento y protección del motor en maquinaria pesada, especialmente en condiciones de alta carga y temperaturas extremas. Este aceite debe cumplir con las especificaciones del fabricante para asegurar una correcta lubricación y protección contra el desgaste.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.1.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite para motores Diésel 15W40, marca sugerida MOBIL, ideal para la lubricación de motores Diésel en condiciones exigentes, proporcionando alta protección contra el desgaste, corrosión y la acumulación de lodos. Este aceite debe cumplir con las normativas internacionales de calidad y asegurar la durabilidad del motor.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.1.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite hidráulico ISO 68
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite hidráulico

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite hidráulico ISO 68, diseñado para sistemas hidráulicos de maquinaria pesada, proporcionando un excelente rendimiento en términos de lubricación, protección contra el desgaste y estabilidad térmica. Este aceite debe cumplir con los estándares internacionales y ser compatible con los sistemas hidráulicos de alta presión.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa líquido refrigerante rojo
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Refrigerante de motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174004
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de líquido refrigerante rojo, diseñado para proteger los motores de maquinaria pesada contra la congelación, sobrecalentamiento y corrosión. Este refrigerante debe ser de alta calidad, no corrosivo, y compatible con los sistemas de refrigeración de los motores Diésel, asegurando una larga vida útil del motor y del sistema de refrigeración.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para transmisión 85w140.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de transmisión
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de lubricante para transmisión, grado 85W140, en presentación de garrafa. Este aceite está diseñado para transmisiones manuales de servicio pesado, proporcionando alta resistencia a la oxidación y excelente protección contra el desgaste en ambientes de alta carga y temperatura. Su viscosidad garantiza el buen desempeño

	de los engranajes, minimizando fricción, ruido y calor excesivo, contribuyendo a la durabilidad del conjunto de transmisión.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Líquido de Frenos x 1/4
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de frenos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121509
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de líquido de frenos en presentación de 1/4 de galón, formulado con especificaciones DOT 3 o DOT 4 según requerimientos del sistema. Este fluido hidráulico es esencial para garantizar una transmisión efectiva de fuerza desde el pedal hacia los cilindros de freno, manteniendo la seguridad del sistema bajo condiciones normales o de emergencia. Su composición resiste altas temperaturas, evita la formación de burbujas de vapor y es compatible con sistemas de freno convencionales de vehículos pesados.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.1.13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de valvulina SAE 80W90
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de transmisión
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite lubricante tipo valvulina SAE 80W90, formulado con bases minerales de alta calidad y aditivos anti desgaste, antioxidantes y antiespumantes, diseñado para la lubricación de componentes de transmisión, diferenciales y ejes. Proporciona excelente protección en condiciones de carga severa, reduciendo la fricción y el desgaste de engranajes, rodamientos y sellos, y garantizando un funcionamiento suave y prolongado del sistema de transmisión.

MM-SAMC-SINF-023-2026

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.2.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Tapa de toma fuerza
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Conjuntos y componentes de transmisión
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25173821
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento de protección y sellado del sistema de toma de fuerza, encargado de cubrir el punto de acople a la transmisión, evitando la entrada de polvo, humedad y contaminantes, así como la fuga de lubricante, garantizando la integridad del mecanismo y su correcto funcionamiento operativo.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.2.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Correa del ventilador
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Correas en v
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26111801
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento flexible de transmisión por fricción que conecta la polea del cigüeñal con la polea del ventilador y accesorios del motor, encargado de transferir el movimiento rotacional para el accionamiento del sistema de enfriamiento, garantizando la circulación de aire a través del radiador y la estabilidad térmica del motor.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.2.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Transmisión trasera de volqueta.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Transmisiones manuales
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25173812
Unidad de medida	Unidad

Descripción general	Conjunto mecánico del tren motriz ubicado en el eje posterior, conformado principalmente por el diferencial y el sistema de reducción final, encargado de recibir y transmitir el torque proveniente de la caja de cambios hacia las ruedas traseras, permitiendo la distribución de potencia, el cambio de relación de velocidad-par y el desplazamiento del equipo.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.2.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Terminales transversales de dirección delanteras.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Sistema de dirección
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174200
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Componentes articulados del sistema de dirección (tipo rótula o terminal) ubicados en el eje delantero, encargados de conectar la barra de dirección con las manguetas o brazos de dirección, permitiendo la transmisión del movimiento de giro desde la caja de dirección hacia las ruedas delanteras, facilitando el control de la trayectoria, la alineación y la estabilidad del equipo durante la operación.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.2.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Baterías 30HV312000
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Baterías para vehículos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26111703
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento de acumulación de energía eléctrica del sistema de arranque y alimentación auxiliar, encargado de suministrar corriente de alto amperaje para el encendido del motor y la operación de los sistemas eléctricos del equipo, garantizando estabilidad de voltaje, capacidad de carga y adecuado desempeño del sistema eléctrico.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**

Ítem	4.3.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Lavada general (interior y exterior)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de limpieza completa de la maquinaria, incluyendo exterior e interior de cabina. Se inicia con el retiro de residuos sólidos, se aplica desengrasante en zonas con acumulación de aceite, seguido por lavado con agua a presión en toda la estructura, secado con aire o paños, y limpieza interna de pisos, asientos, vidrios y panel de control.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.3.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Despinchado
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de reparación de llanta pinchada. Se retira la llanta del equipo, se identifica el punto de fuga, se realiza desmontaje parcial si es necesario, se aplica el parche o sello correspondiente, se verifica presión, se monta y ajusta nuevamente en el vehículo.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.3.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Engrase general
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de lubricación general de los puntos de engrase de la máquina. Se limpia cada punto, se aplica grasa con pistola en

	rodamientos, articulaciones, bujes y componentes móviles hasta asegurar buena distribución y expulsión de residuos

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.3.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite motor y sustitución de filtros de motor, de aire, de combustible e hidráulicos.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite usado del motor, se retiran los filtros antiguos de motor, aire, combustible e hidráulicos, se instalan los nuevos según referencia técnica, se llena con aceite nuevo hasta el nivel recomendado, y se verifica la ausencia de fugas.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.3.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite hidráulico
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite del sistema hidráulico, se limpia el depósito, se inspeccionan mallas o filtros si aplica, se rellena con aceite hidráulico nuevo ISO 68 o el especificado, se purga el sistema si es necesario y se verifica presión y funcionamiento.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.3.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio valvulinas diferencial y transmisión
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de cambio de aceite para diferencial y transmisión, utilizando método de drenado y posterior llenado con lubricante nuevo de alta viscosidad, recomendado para condiciones de carga severa. Se realiza revisión del estado del tapón magnético, limpieza de residuos metálicos y verificación de fugas en retenedores. El cambio periódico de valvulina mejora la transferencia de torque, reduce el desgaste de engranajes y evita sobrecalentamientos o pérdida de potencia en la transmisión.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.3.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mantenimiento general de frenos
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio integral de mantenimiento al sistema de frenos que incluye inspección de cámaras, balatas, tambores, candados, líneas neumáticas, válvulas, sensores y sistema de ajuste automático o manual. Se limpia, lubrica y ajusta el sistema según especificaciones técnicas del fabricante. Este procedimiento es fundamental para asegurar una respuesta de frenado eficiente, reducir el riesgo de accidentes y cumplir con la normativa de operación segura en carretera.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.3.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Instalación de retenedores y engrase de rodamientos
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad

Descripción general	Instalación de retenes radiales de eje para sellado de alojamientos de rodamientos, junto con lubricación mediante grasa de especificación industrial en rodamientos de elementos rotativos, garantizando la retención del lubricante, prevención de ingreso de contaminantes, reducción de fricción y desgaste, y aseguramiento de la correcta operación del conjunto mecánico bajo carga y velocidad de trabajo.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.3.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mantenimiento eléctrico general (estado de bornes batería, cableado, fusibles, luces)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de inspección y ajuste del sistema eléctrico general, incluyendo limpieza de bornes y terminales de batería, verificación del cableado principal y secundario, revisión y sustitución de fusibles en mal estado, comprobación del correcto funcionamiento de luces delanteras, traseras, direccionales y de freno. Se incluye la inspección de alternador, motor de arranque y conectores para asegurar continuidad eléctrica y prevenir fallas por falsos contactos o cortocircuitos.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.3.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Instalación tapa del toma fuerza
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Montaje de la tapa protectora del sistema de toma de fuerza sobre la carcasa de la transmisión, asegurando el sellado del punto de acople, la fijación mediante elementos de sujeción, la contención de lubricante interno y la protección del mecanismo contra ingreso de

	contaminantes, garantizando la integridad del sistema de accionamiento auxiliar.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.3.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de llantas
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se desmontan las llantas desgastadas o averiadas utilizando equipo especializado para evitar daños a los rines. Se seleccionan llantas nuevas según especificaciones del fabricante (tipo de tracción, carga y tamaño), se instalan adecuadamente en los rines, se realiza el balanceo estático o dinámico si aplica, y se calibran las presiones de inflado. Finalmente, se instalan en el vehículo con torque adecuado y se inspecciona la alineación para garantizar un desgaste parejo y mayor durabilidad.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.3.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio correa del ventilador
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se procede a desmontar la correa del ventilador existente, se verifica el estado de las poleas y la alineación del sistema. Se instala la nueva correa asegurando la tensión adecuada y el alineamiento con el resto del sistema de refrigeración. Se realiza prueba con motor en marcha para confirmar funcionamiento sin ruidos ni deslizamientos.

Máquina	VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540
Ítem	4.3.13

Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio transmisión trasera de volqueta
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se desmonta cuidadosamente la transmisión trasera, se inspeccionan conexiones, ejes, soportes y elementos de acople. Se instala la nueva transmisión o la unidad reconstruida bajo parámetros del fabricante. Se rellena con aceite nuevo, se prueban engranajes, sellos y se verifica el correcto acoplamiento y funcionamiento en carga.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.3.14
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambiar terminales transversales de dirección delanteras
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se retiran las terminales deterioradas, se limpian las zonas de montaje, se instalan nuevas terminales transversales con ajuste de torque especificado. Se revisa la alineación de dirección y se hace prueba de conducción para verificar el correcto funcionamiento del sistema de dirección.

Máquina	**VOLQUETA FREIGHTLINER, MODELO 2013, PLACA ODS-540**
Ítem	4.3.15
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de baterías
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución de acumuladores eléctricos del sistema de arranque y alimentación del equipo, encargados de suministrar corriente

	de alto amperaje para el encendido del motor y la operación de los sistemas eléctricos, garantizando capacidad de carga, estabilidad de voltaje y correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.1.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de aceite B76
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aceite tipo B76, compatible con motor diésel de la volqueta Kodiak. Este filtro está diseñado para retener partículas contaminantes y residuos metálicos presentes en el aceite lubricante del motor, protegiendo así los componentes internos del mismo y prolongando su vida útil. El producto debe ser nuevo, de calidad certificada y cumplir con las especificaciones del fabricante del equipo.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.1.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de combustible trampa BF5813
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro tipo trampa BF5813 para separación de agua y contaminantes en el sistema de combustible. Este filtro permite una mejor combustión y protege el sistema de inyección contra fallos por impurezas. El elemento debe cumplir con las normas de retención de partículas y separación de agua exigidas para motores diésel.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.1.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de combustible principal 1R0751

Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de combustible
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161513
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de combustible principal modelo 1R0751, con capacidad para filtrar partículas finas que puedan obstruir los inyectores o dañar el sistema de combustión. El suministro debe garantizar un producto nuevo, original o equivalente en calidad, con compatibilidad garantizada para el modelo de motor de la volqueta.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.1.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de hidráulico BT287
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aceite
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro hidráulico tipo BT287, utilizado para mantener la limpieza del fluido hidráulico que acciona los sistemas de levante de la volqueta. El filtro debe ser de alta eficiencia, con capacidad de retención de contaminantes sólidos y buena resistencia a la presión.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.1.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de aire primario RS2863
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aire primario modelo RS2863, diseñado para evitar la entrada de polvo y partículas al sistema de admisión del motor. Debe asegurar una alta eficiencia de filtrado, buena capacidad de retención de contaminantes y estar fabricado con materiales resistentes al ambiente de operación de maquinaria pesada.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**

Ítem	5.1.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Filtro de aire secundario RS3501
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Filtros de aire
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40161505
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de filtro de aire secundario modelo RS3501, instalado como respaldo al filtro primario para evitar que partículas remanentes lleguen al motor. Debe tener una alta eficiencia de seguridad, estar construido con materiales resistentes al colapso por presión negativa y ser compatible con el sistema de admisión del equipo

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.1.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Galón de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de galón de aceite para motores Diésel 15W40, diseñado para garantizar el óptimo rendimiento y protección del motor en maquinaria pesada, especialmente en condiciones de alta carga y temperaturas extremas. Este aceite debe cumplir con las especificaciones del fabricante para asegurar una correcta lubricación y protección contra el desgaste.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.1.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para motores Diésel 15W40.
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite para motores Diésel 15W40, ideal para la lubricación de motores Diésel en condiciones exigentes, proporcionando alta protección contra el desgaste, corrosión y la

	acumulación de lodos. Este aceite debe cumplir con las normativas internacionales de calidad y asegurar la durabilidad del motor.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.1.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite hidráulico ISO 68
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite Hidráulico
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121504
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite hidráulico ISO 68, diseñado para sistemas hidráulicos de maquinaria pesada, proporcionando un excelente rendimiento en términos de lubricación, protección contra el desgaste y estabilidad térmica. Este aceite debe cumplir con los estándares internacionales y ser compatible con los sistemas hidráulicos de alta presión.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.1.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa líquido refrigerante rojo
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Refrigerante de motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174004
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de líquido refrigerante rojo, diseñado para proteger los motores de maquinaria pesada contra la congelación, sobrecalentamiento y corrosión. Este refrigerante debe ser de alta calidad, no corrosivo, y compatible con los sistemas de refrigeración de los motores Diésel, asegurando una larga vida útil del motor y del sistema de refrigeración.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.1.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de aceite para transmisión 85w140
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de transmisión

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de lubricante para transmisión, grado 85W140, en presentación de garrafa. Este aceite está diseñado para transmisiones manuales de servicio pesado, proporcionando alta resistencia a la oxidación y excelente protección contra el desgaste en ambientes de alta carga y temperatura. Su viscosidad garantiza el buen desempeño de los engranajes, minimizando fricción, ruido y calor excesivo, contribuyendo a la durabilidad del conjunto de transmisión.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.1.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Líquido de Frenos x 1/4
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de frenos
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121509
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de líquido de frenos en presentación de 1/4 de galón, formulado con especificaciones DOT 3 o DOT 4 según requerimientos del sistema. Este fluido hidráulico es esencial para garantizar una transmisión efectiva de fuerza desde el pedal hacia los cilindros de freno, manteniendo la seguridad del sistema bajo condiciones normales o de emergencia. Su composición resiste altas temperaturas, evita la formación de burbujas de vapor y es compatible con sistemas de freno convencionales de vehículos pesados.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.1.13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Garrafa de valvulina SAE 80W90
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Aceite de transmisión
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121508
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de garrafa de aceite lubricante tipo valvulina SAE 80W90, formulado con bases minerales de alta calidad y aditivos anti desgaste, antioxidantes y antiespumantes,

	diseñado para la lubricación de componentes de transmisión, diferenciales y ejes. Proporciona excelente protección en condiciones de carga severa, reduciendo la fricción y el desgaste de engranajes, rodamientos y sellos, y garantizando un funcionamiento suave y prolongado del sistema de transmisión.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.2.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Bujes y grapas muelle delantero
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Componentes de sistema de suspensión
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25172000
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución de bujes de suspensión tipo casquillo (bujes de ojo de muelle) y grapas de fijación del paquete de ballestas del eje delantero, encargados de permitir el movimiento articulado entre la ballesta y el bastidor, así como asegurar el apriete y sujeción del conjunto de hojas de resorte al eje, garantizando la correcta alineación del tren delantero, absorción de cargas y control de vibraciones.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.2.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Terminal de dirección derecha
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Sistema de dirección hidráulica
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	25174204
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento mecánico articulado del sistema de dirección tipo rótula esférica, compuesto por cuerpo metálico roscado o conicidad de ajuste, perno esférico (bola y espiga), casquillo de asiento y sistema de sellado con guardapolvo, diseñado para permitir el movimiento angular multidireccional entre la barra de dirección y la mangueta, transmitiendo el esfuerzo de giro hacia la rueda delantera derecha mientras compensa irregularidades del terreno sin perder la alineación del sistema.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470

Ítem	5.2.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Araña de artillería
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Acoples de araña
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	31163010
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento estructural metálico del sistema de suspensión tipo eje, conformado por un cuerpo central con brazos radiales de anclaje, encargado de distribuir y fijar la carga del conjunto de ballestas o elementos de suspensión hacia el eje o bastidor, asegurando la estabilidad, alineación y resistencia del sistema frente a esfuerzos de torsión, impacto y carga dinámica.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.2.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Empaquetaduras bomba del freno
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Empaques
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	31181701
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Conjunto de elementos de sellado (retenes, juntas tóricas y copas de cuero o elastómero según diseño) ubicados en el cilindro maestro del sistema de frenos, encargados de garantizar la estanqueidad interna del circuito hidráulico, evitando fugas de líquido de frenos y permitiendo la correcta generación y mantenimiento de presión hidráulica durante el accionamiento del pedal.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.2.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Guaya aceleradora
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Kit de reparación de motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26101412
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento flexible de transmisión mecánica tipo cable de acero trenzado con recubrimiento protector, encargado de transmitir el

	movimiento del pedal del acelerador hacia el sistema de dosificación del motor (mariposa o bomba de inyección según configuración), permitiendo el control de la velocidad de giro del motor mediante la regulación del suministro de combustible.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.2.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Horquilla de embrague
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Horquillas de eje o de disco
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	31163207
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento mecánico de accionamiento del sistema de embrague ubicado en la campana de la transmisión tipo pesada, fabricado en acero de alta resistencia, encargado de convertir el movimiento del sistema de accionamiento (hidráulico o mecánico) en desplazamiento axial del collarín de empuje (balinera de embrague), permitiendo el acople y desacople del disco de embrague con el volante del motor en transmisiones manuales de servicio pesado.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.2.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Válvula de subida y bajada del volco
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Válvulas alternadoras
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	40141638
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento del sistema hidráulico de levante del platón, tipo válvula direccional o de control de caudal, encargada de regular el paso del fluido hidráulico hacia el cilindro de elevación, permitiendo la extensión (subida) y retracción (bajada) del sistema de volteo, controlando la dirección del flujo, la presión de operación y la estabilidad del movimiento del volco.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.2.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Carevaca motor

Nombre o producto Denominación del Clasificador	Carcasa de motor
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	26101400
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento de protección estructural fabricado en lámina metálica o material polimérico, ubicado en la parte inferior o lateral del compartimiento del motor, encargado de resguardar componentes mecánicos y eléctricos contra proyección de lodo, piedras, agua y agentes externos, además de contribuir a la protección del sistema de transmisión y suspensión.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.1
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Lavada general (interior y exterior)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de limpieza completa de la maquinaria, incluyendo exterior e interior de cabina. Se inicia con el retiro de residuos sólidos, se aplica desengrasante en zonas con acumulación de aceite, seguido por lavado con agua a presión en toda la estructura, secado con aire o paños, y limpieza interna de pisos, asientos, vidrios y panel de control.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.2
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Despinchado
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de reparación de llanta pinchada. Se retira la llanta del equipo, se identifica el punto de fuga, se realiza desmontaje parcial si es necesario, se aplica el parche o sello correspondiente, se verifica presión, se monta y ajusta nuevamente en el vehículo.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**

Ítem	5.3.3
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Engrase general
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de lubricación general de los puntos de engrase de la máquina. Se limpia cada punto, se aplica grasa con pistola en rodamientos, articulaciones, bujes y componentes móviles hasta asegurar buena distribución y expulsión de residuos.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.4
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite motor y sustitución de filtros de motor, de aire, de combustible e hidráulicos
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite usado del motor, se retiran los filtros antiguos de motor, aire, combustible e hidráulicos, se instalan los nuevos según referencia técnica, se llena con aceite nuevo hasta el nivel recomendado, y se verifica la ausencia de fugas.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.5
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de aceite hidráulico
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Se drena completamente el aceite del sistema hidráulico, se limpia el depósito, se inspeccionan mallas o filtros si aplica, se rellena con aceite hidráulico nuevo ISO 68 o el especificado, se purga el sistema si es necesario y se verifica presión y funcionamiento.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.3.6
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio valvulinas diferencial y transmisión
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio de cambio de aceite para diferencial y transmisión, utilizando método de drenado y posterior llenado con lubricante nuevo de alta viscosidad, recomendado para condiciones de carga severa. Se realiza revisión del estado del tapón magnético, limpieza de residuos metálicos y verificación de fugas en retenedores. El cambio periódico de valvulina mejora la transferencia de torque, reduce el desgaste de engranajes y evita sobrecalentamientos o pérdida de potencia en la transmisión.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.3.7
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mantenimiento general de frenos
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Servicio integral de mantenimiento al sistema de frenos que incluye inspección de cámaras, balatas, tambores, candados, líneas neumáticas, válvulas, sensores y sistema de ajuste automático o manual. Se limpia, lubrica y ajusta el sistema según especificaciones técnicas del fabricante. Este procedimiento es fundamental para asegurar una respuesta de frenado eficiente, reducir el riesgo de accidentes y cumplir con la normativa de operación segura en carretera.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.3.8
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Mantenimiento preventivo eléctrico general (estado de bornes batería, cableado, fusibles, luces)
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Inspección y verificación del sistema eléctrico del equipo, incluyendo estado de bornes de batería (sulfatación y torque), continuidad e integridad del cableado eléctrico, revisión y reemplazo de fusibles, y comprobación del funcionamiento de luces de operación, señalización y trabajo, garantizando la correcta conducción de corriente, protección de circuitos y confiabilidad del sistema eléctrico.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.9
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de terminales de dirección
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución de los elementos articulados tipo rótula esférica del sistema de dirección, encargados de transmitir el movimiento desde la caja de dirección hacia las manguetas, permitiendo el giro controlado de las ruedas delanteras, manteniendo la geometría de alineación (convergencia) y la estabilidad direccional del equipo.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.10
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de araña artillera
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Elemento estructural central del conjunto de rin tipo artillería, fabricado en acero de alta resistencia o aleación fundida, encargado de servir como núcleo de acople entre el cubo del eje y los aros del rin, permitiendo la transmisión del torque de tracción, la fijación mediante pernos y la correcta sujeción del

	conjunto de rueda, garantizando resistencia a cargas radiales, axiales y esfuerzos de impacto.
Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.11
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de bujes y grapas muelle delantero
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución de bujes tipo casquillo elastomérico ubicados en los ojos del paquete de ballestas del eje delantero, junto con las grapas metálicas de sujeción del conjunto de muelles, encargadas de fijar las hojas de resorte al eje, permitiendo el movimiento articulado controlado del sistema de suspensión, la correcta alineación del eje delantero y la absorción de cargas e impactos durante la operación.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.12
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de guaya acelerador
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del cable de mando tipo guaya de acero trenzado con recubrimiento protector, encargado de transmitir el movimiento del pedal del acelerador hacia el sistema de control de alimentación del motor (mariposa o bomba de inyección), regulando la dosificación de combustible y el régimen de giro del motor.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.13
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Reparación hoja principal muelle trasero
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Intervención de la hoja maestra del paquete de ballestas del eje trasero, consistente en corrección de deformaciones, fisuras o desgaste en la zona de ojo y curvatura, mediante procesos de enderezado, reforzamiento o sustitución parcial, garantizando la capacidad de carga, la elasticidad del sistema de suspensión y la correcta alineación del eje trasero

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.14
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Cambio de empaquetadura de la bomba del freno
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Sustitución del conjunto de elementos de sellado interno del cilindro maestro del sistema de frenos, conformado por copas, retenes y sellos hidráulicos, encargados de garantizar la estanqueidad del fluido de frenos, evitar fugas de presión y permitir la correcta generación y mantenimiento de presión hidráulica durante el accionamiento del pedal.

Máquina	**VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470**
Ítem	5.3.15
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Instalación de carevaca, válvula de subir y bajar volco y horquilla
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Montaje de la carevaca (protector inferior del compartimiento del motor), instalación de la válvula direccional del sistema hidráulico de levante del platón encargada de controlar las funciones de subida y bajada del volco, y montaje de la horquilla del sistema de embrague encargada de transmitir el movimiento de accionamiento

	al collarín, asegurando su correcta fijación, funcionamiento y alineación en los sistemas correspondientes.

Máquina	VOLQUETA KODIAK, MODELO 2002, PLACA OIB 470
Ítem	5.3.16
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Instalación cámara de aire
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Montaje del diafragma neumático del sistema de freno de aire, encargado de convertir la presión del aire comprimido en fuerza mecánica para el accionamiento del sistema de frenado, asegurando el correcto sellado, estanqueidad del sistema, respuesta de frenado y generación de fuerza de empuje sobre el mecanismo de fricción.

Máquina	SUMINISTROS GENERALES
Ítem	6.1.
Denominación de bien o servicio (ENTIDAD)	Balde de grasa litio EP2
Nombre o producto Denominación del Clasificador	Grasa
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15121902
Unidad de medida	Unidad
Descripción general	Suministro de balde de grasa multipropósito a base de litio tipo EP2, con aditivos anti desgaste y resistencia extrema a presión. Diseñada para condiciones severas de operación en rodamientos, juntas, bujes y componentes móviles.

3.8 PRODUCTOS ADQUIRIDOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, O DE SUS ORGANIZACIONES

En este Proceso de Contratación no hay suministro de alimentos.

3.9 ANTICIPO.

El Municipio de Monterrey -Casanare entregará un Anticipo equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del Contrato.

La entrega del anticipo estará condicionada al cumplimiento previo de los siguientes requisitos por parte del contratista:

Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio, la cual deberá incluir el amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo por el 100% del valor del dinero entregado a título de anticipo.

Presentación y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato del Plan de Inversión del Anticipo, en el que se detalle la destinación exclusiva de estos recursos para la ejecución del objeto contractual (adquisición de insumos).

Apertura de una cuenta bancaria separada o fideicomiso (si aplicare), destinada de manera exclusiva al manejo e inversión de los recursos del anticipo, cuyos rendimientos financieros, de llegar a generarse, pertenecerán al Municipio de Monterrey.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá previamente abrir una cuenta bancaria que genere rendimientos a nombre del Número y objeto del contrato, en el cual, se consignaran los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación del banco de apertura de la cuenta, será uno de los soportes para la entrega del anticipo.

a) Para el giro de los recursos correspondientes al anticipo, se deberá anexar certificación de la entidad bancaria que señale la cuenta bancaria que genere rendimientos y aperturada para tal fin, Plan de Inversión del anticipo aprobado por el supervisor, el cual debe ser aprobado en las condiciones establecidas en la Circular No. 006 del 02 de junio de 2016.
b) Los recursos de anticipo, solo podrán invertirse o ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor, lo cual, se reflejará en el acta en mención.
c) El Supervisor del contrato solo podrá autorizar el giro de recursos del anticipo, cuando los bienes y servicios correspondan al plan de inversión del anticipo y cronograma de ejecución del contrato aprobado por la interventoría o supervisión.
d) El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y Políticas de Operación impartidas por el Despacho del Alcalde para el manejo y seguimiento del anticipo.
e) El Supervisor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por anticipo, se devuelvan al municipio, los cuales se deben consignar al número y nombre de la cuenta del municipio que el Secretario de Hacienda indique para tal efecto, una vez el anticipo se haya invertido, cuyo soporte de fecha de devolución de los rendimientos financieros y número de consignación de los mismos a favor del municipio, deberá mencionarse y relacionarse en el acta de liquidación.

f) Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados en calidad de anticipo, pertenecen al Municipio de Monterrey. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por la entidad bancaria que señale los rendimientos financieros generados, valor que deberá consignarse a favor del Municipio de Monterrey, cuyo soporte deberá relacionarse en el acta de liquidación.

g) La Supervisión deberá informar a la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio por escrito y con soportes, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) No inversión del anticipo, o ii) Uso indebido del anticipo, o iii) Apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo, para lo cual, deberá rendir un informe en el que se fundamente y soporte la presentación de cualquiera de los eventos antes mencionados y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto y por el municipio.

h) El Contratista deberá autorizar ante la entidad bancaria para que la entidad territorial (Municipio de Monterrey-Casanare) en cualquier momento, solicite informes a la entidad bancaria sobre la ejecución de los recursos entregados en calidad de anticipo, cuyo soporte de solicitud de autorización que hace mención el presente literal, deberá entregarlo al Supervisor.

3.10 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo de la maquinaria que hace parte del Banco de Maquinaria Municipal, una vez instalados los accesorios, repuestos, lubricantes, grasas, filtros u otros que hacen parte del alcance del objeto contractual, mediante pagos parciales y/o final, según el avance del contrato y aprobación por parte del Supervisor, así:

a) Pagos Parciales: Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades de mantenimiento ejecutadas, previa presentación de los siguientes documentos: a) Suscripción de las Actas Parciales del contrato. b) Informe de actividades ejecutadas en cada acta parcial, con los correspondientes soportes necesarios para evidenciar y demostrar la ejecución de las actividades contratadas. c) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. d) Acreditación del pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

El primer pago parcial se realizará al demostrar un 30% de avance de obra ejecutada, previa presentación del informe y avalada por el supervisor del contrato.

b) Un Pago Final: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la terminación del contrato y recibo de las actividades ejecutadas a satisfacción del Municipio, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato. b) Informe de actividades ejecutadas con los correspondientes soportes necesarios para evidenciar y demostrar la ejecución de las actividades contratadas. c) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. d) Presentación de paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; recibo paz y salvo del Municipio. e) Acreditación

del pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. f) Presentación de la factura correspondiente.

Nota: En cada pago parcial y/o final se deberá amortizar proporcionalmente el valor del anticipo.

3.11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria amarilla deberán ejecutarse en un taller automotriz ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Monterrey, Casanare, con el fin de evitar los desplazamientos o transporte de las máquinas objeto del contrato a otros municipios y para facilitar la supervisión de la ejecución de las actividades contratadas.

3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

3.13 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá el municipio imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, el municipio hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

3.15 CADUCIDAD.

El municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993

3.16 LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR.

3.17 CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del municipio

3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes.

3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al municipio, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el municipio, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

3.20 PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP.

3.21 EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Estampillas.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del municipio.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los numerales anteriores.

3.22 GARANTÍAS

3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar a través de la plataforma Secop II una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del municipio. El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del municipio, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el MUNICIPIO haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

3.22.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría.

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, por lo que se realizará a través de la supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

Las funciones de supervisión se encuentran definidas en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para inscribirse en el RUP, deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el capítulo de Anexos.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El municipio verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente

este documento, el municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Los miembros del Comité Asesor-Evaluador designado para el presente proceso de selección, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación de la evaluación "*Informe de Requisitos Habilitantes y Requerimientos*" en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - Portal Único de Contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (ii) consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. (*por lo que le pedirá al oferente certificar que no se encuentra incurso en ninguna de estas causales*) Concomitante a esto, la entidad revisará en las respectivas páginas el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC y el certificado de deudores morosos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)

Se presentará según el **Anexo 1** – Formato de presentación de las Ofertas y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

4.1.2 Aval de la Propuesta

No se requiere aval de la propuesta.

4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

4.1.4 Copia de la Libreta Militar

En cumplimiento de los preceptos del artículo 46 de la ley 48 de 1993 el municipio a través del comité evaluador verificará en el proponente hombre o representante legal del proponente hombre menor de 50 años el cumplimiento de la obligación de definir la situación militar, para ello realizará la correspondiente consulta en las bases de datos de la autoridad militar competente.

En caso que el proponente sea plural (consorcio o unión temporal) la entidad verificara la situación militar de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

De acuerdo con el Concepto C-944 de 19 enero de 2023 de Colombia Compra Eficienta. "Los ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de renovación actualizada, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación. Si el proceso se limita a MIPYMES, este Certificado debe acreditar que la empresa tiene al menos un (1) año de constituida.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego de Condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

4.1.6 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

4.1.7 Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Debe acreditar que tiene registrada alguna actividad económica relacionada con el objeto

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente Numeral.

4.1.8 Títulos de Idoneidad Personas Naturales

El proponente, persona natural no requiere deberá acreditar título profesional.

4.1.9 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 8 o 9, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse con la propuesta.

4.1.10 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5)

4.1.10.1 Persona Jurídica: (Anexo No. 5)

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.10.2 Persona Natural (Anexo No. 4)

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, en este último caso debe estar acompañada la planilla del Anexo No. 4.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.10.3 Proponente Plural

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.1.11 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.12 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta.

4.1.13 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)

De acuerdo con la ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

4.1.14 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del municipio. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Monterrey – NIT: 891.857.824 -3

AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días o tres (3) meses contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total de la Oferta
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Proceso No. MM-SAMC-SINF-023-22026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.	

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del municipio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del municipio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia el municipio no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

El no presentar la Garantía de Seriedad con la propuesta es causal de RECHAZO

4.1.16 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado en la normatividad para la Inscripción de personas extranjeras. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

4.1.17 Inscripción de Personas Extranjeras

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2.025, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fechade constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia. (Anexo 7)

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

1) En máximo dos (2) contratos con Entidades Públicas o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y vehículos de carga pesada. El límite máximo de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Los anteriores Contratos deberán tener una sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial expresado éste en SMMLV.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y deberá cumplir en conjunto con mínimo quince (15) de los Códigos UNSPSC en los que se encuentran clasificadas las actividades a ejecutar desde el Estudio Previo y relacionados a continuación:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MAYOR O IGUAL A
15121500 – 15121900 – 22101700 – 23232000 – 25171500 – 25171700 –	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL	199,71 SMMLV.

25172100 – 25172500 – 25172600 – 25173700 –25173800 – 25174000 – 25174200 – 25181600 – 26101700 – 26111900 –26112100 – 27111700 – 27112900 – 31171500 –31251500 – 40101600 –40101700 – 40141700 – 40142000 – 40151500 –40151700 – 40161500 – 41111900 – 41112200 – 44122100 – 46171500 –46182300 – 46191600 – 56101500 – 78181500 –	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE, PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	

4.2.1.1 Acreditación de la experiencia

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo 7 para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.
3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

4.2.1.2 Valoración de la experiencia

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesas de sociedad futura acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Nota 4: El municipio sólo tendrá en cuenta los primeros dos (2) contratos relacionados en el **Anexo 7**. Lo anterior en el caso en que el oferente relacione más de dos (2) contratos en dicho anexo.

4.2.2 Oferta Técnica -Aceptación de las Especificaciones Técnicas: (Anexo 9)

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Aceptación de las Especificaciones Técnicas o Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas de los productos, servicios y elementos a entregar. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores.

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones y documentos del estudio previo que dio origen al presente proceso de selección.

El proponente debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas y demás especificaciones. Se

entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores a las establecidas por la entidad.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos determinará que la propuesta sea declarada como No Hábil Técnicamente.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente estudió y analizó las Especificaciones técnicas al momento de realizar su oferta económica.

4.2.3 **Capacidad Técnica Operacional** (Anexo 10)

4.2.3.1 **Equipo de Trabajo y Experiencia Mínima** (Anexo 10)

La Entidad para garantizar la correcta ejecución de las actividades a contratar y teniendo en cuenta la magnitud del objeto, requiere contar con un grupo de personas que permitan el cumplimiento de las especificaciones, sin embargo el proponente para cumplir con el objeto del futuro contrato que se llegue a celebrar, es libre de establecer el número de personal por utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos, siempre y cuando cumpla con los mínimos requeridos. El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal técnico o tecnólogo profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte de la entidad.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

El contratista debe aportar el personal requerido para la ejecución del contrato diligenciando el Anexo 10 (*Experiencia de Personal Propuesto*), teniendo en cuenta las cantidades y las calidades que se describen a continuación

PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
Técnico o Tecnólogo en Mecánica Automotriz	1	El contratista deberá vincular un Técnico o Tecnólogo en Mecánica Automotriz, quien será responsable de la planeación, programación, realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla del Municipio. Formación académica mínima: Técnico o Tecnólogo Profesional en Mecánica Automotriz Experiencia General: Igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

		Experiencia Específica: Igual o superior a un (1) año de Experiencia Especifica en mantenimiento preventivo y/o correctivo de automotores.

4.2.3.1.1 Acreditación del personal solicitado

Para efectos de verificar la experiencia y documentación del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar en su oferta para el personal propuesto la correspondiente documentación:

PARA EL TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ:

1. Hoja de Vida con los siguientes documentos:
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificación de tener definida su situación militar.
3. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado como Técnico o Tecnólogo.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de consulta en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
8. Certificado de consulta en el REDAM de no ser deudor moroso alimentario.

El personal relacionado en el cuadro anterior (Equipo de trabajo y experiencia mínima), comprende la totalidad del personal mínimo que el contratista deberá mantener en la ejecución del contrato por lo cual deberá presentarse la documentación solicitada para cada uno del personal ofertados.

En caso de no adjuntar la documentación que acredite los requisitos mínimos exigidos para el personal, se declarará como NO CUMPLE.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.3.1 Capacidad Financiera

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al **cierre del año 2025** si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes, del Balance de Apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) * 100	Menor o igual al 52.1%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.3
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

Si el interesado es un Consorcio o Unión Temporal, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
Capacidad Organizacional

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal **2025** si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 6.5%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 6.0%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:
Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le

solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven las MIPYMES, así como los Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto y para el grupo de interés mencionado, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no sean MIPYMES.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo con el análisis del Estudio del Sector, la Entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo. En este sentido, de conformidad con las condiciones previamente establecidas en el Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MIPYME, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el presente proceso se aplicarán en los indicadores financieros y organizacionales.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, es MIPYME. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección. El proponente o integrante de

proponente plural, acreditará ser MIPYME mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

El municipio, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA DE INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES, EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A3.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
PATRIMONIO NETO	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5.9%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 5.4%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

IV INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

4.4 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 11.

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 11 Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos, Especificaciones técnicas y estudios de precios del mercado y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, ni el 100% del presupuesto oficial establecido para cada ítem.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta; en caso de no hacerlo, el municipio efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo 11, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. ***Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior***.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse

de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

El Anexo 11 deberá estar suscrito por el oferente o representante legal personas jurídicas y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

4.4.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

4.4.2 Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta.

De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del municipio, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.4.3 Precio Artificialmente Bajo

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. De conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.4.4 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego. El municipio no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del municipio.

4.4.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que enuncia este pliego de condiciones serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en este documento. El municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**FACTOR DE CALIDAD**		**59.5 Puntos**
5.1.1	Experiencia Específica Adicional del Proponente	44.5 Puntos	
5.1.2	Experiencia Adicional del Técnico o Tecnólogo Profesional	15.0 Puntos	
5.3	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**		**0.25 Puntos**
5.4	**INCENTIVO A MIPYMES**		**0.25 Puntos** *(No aplica en caso que el proceso se limite a MIPYMES)*
5.5	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		**10.0Puntos**
5.6	**FACTOR ECONÓMICO**		**30 Puntos** **(30.25Puntos** *en caso que el proceso se limite a MIPYMES***)**
	TOTAL		**100**

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el municipio al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el municipio evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: si el municipio solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas dos (2) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

Nota 1. En el evento que la presente convocatoria sea limitada a MIPYMES, la entidad no dará aplicación al puntaje adicional por su condición de MIPYME. Dicho puntaje, se trasladará al factor económico.

5.1 FACTOR CALIDAD: (59.5 puntos)

Para el municipio uno de los aspectos más relevantes en calidad es la Experiencia Específica del Proponente, lo cual asegura para la Entidad la buena prestación del servicio a contratar en beneficio de los pequeños y medianos

productores agropecuarios. También la Entidad en cumplimiento de la normatividad vigente pretende dar mayor participación laboral a personas en condición de Especial Protección, por lo tanto, para evaluar el factor de calidad se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta:

ID	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	Experiencia Específica Adicional del Proponente	44.5
	TOTAL	**44.5**

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (44.5 PUNTOS)

La Entidad asignará este puntaje por la Experiencia del Proponente (Adicional a la solicitada). Se debe tener en cuenta certificaciones o contratos y actas de liquidación de contratos adicionales a la Experiencia Específica exigida de contratos iniciados, ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente Proceso de Contratación.

Se calculará el valor total ejecutado en los contratos acreditados, asignando puntaje de acuerdo con la siguiente tabla. En caso contrario se asignará cero puntos:

Valor ejecutado en conjunto en los contratos acreditados (VE)	**PUNTAJE**
VE => 2*PO	44.5
VE => 1,5 PO y < 2 * PO	30.0
VE => PO y < 1.5 * PO	10.0
VE < PO	0

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL TÉCNICO O TECNÓLOGO PROFESIONAL EN MACÁNICA AUTOMOTRIZ (15.0 PUNTOS)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar que implican idoneidad y experiencia del TÉCNICO O TECNÓLOGO PROFESIONAL EN MACÁNICA AUTOMOTRIZ, la Entidad considera que es un factor determinante en la calidad el servicio, la experiencia adicional que se pueda acreditar para algunas de las principales actividades a ejecutar, lo que redundará en la mejor calidad de los servicios prestados.

Se asignará puntaje de acuerdo con la Experiencia Específica Adicional (EA) acreditada en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de automotores, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años adicionales de la Experiencia Especifica (EA)	Puntaje
EA >= 2 años	15.0
1 <= EA < 2 años	10.0
EA < 1 año	0

NOTA: La documentación para la acreditación de la formación y experiencia, es la misma solicitada para el personal mínimo habilitante, la cual es obligatoria para la asignación de puntaje.

5.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato (Anexo 12) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (según corresponda) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

5.4 INCENTIVO A MIPYMES (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.5 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10.0 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10.0 puntos
Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional	5.0 puntos

5.5.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta cien (10.0) puntos a la oferta de: Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Anexo 13 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará cien (10.0) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.5.2 Incorporación de Componente Nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen en un porcentaje superior al 80% del personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3.0
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4.0
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5.0

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.6 FACTOR ECONÓMICO (30.0 Puntos)

Para la ponderación de este factor la Entidad determinará el presupuesto promedio a partir de la media de los valores ofertados en las propuestas habilitadas, la calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignará un puntaje máximo de 30 puntos.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregidos(s), se tomara el(os) valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El procedimiento será el siguiente: Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, *http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm*

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil de la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección.

MEDIA GEOMÉTRICA

Para el cálculo de la Media Geométrica (G) se tendrá en cuenta el número de propuestas hábiles (n) y se incluirá el valor del Presupuesto Oficial del proceso de contratación (PO), en un número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuesta hábiles (N), así:

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$G = (P_1 \times P_2 \times P_3 \times \ldots Pn \times PO^N)^{(1/(n+N))}$$

Donde,
G = Media Geométrica.
Pi = Valor Total de la propuesta del Proponente i.
PO = Valor total del presupuesto oficial.
n = número de propuestas hábiles.
N = número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

La asignación del puntaje por Valor Total de la Propuesta se efectuará así:

a) La propuesta que más se acerque al valor de la Media Geométrica (G), recibirá el máximo puntaje (30 puntos)

b) Las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PVi = (1 - abs ((Pi - G) / G)) x 30

Dónde:
PVi = Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i
Pi = Valor total de la propuesta del Proponente i.

MEDIA ARITMÉTICA.

Se calculará la media aritmética del valor total de las propuestas habilitadas incluyendo por una vez el valor del presupuesto oficial.

El valor de la media aritmética se calculará con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{\sum Xi + Po}{N + 1}$$

Dónde:

MA: Media Aritmética
Xi: Valor de las propuestas habilitadas.
N: Número de propuestas habilitadas.
Po: Presupuesto Oficial

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 30.0\left(1 - \frac{Pi - MA}{Pi}\right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

MA = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética y mayores o iguales al valor de la propuesta hábil más baja, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 30.0\left(1 - \frac{MA - Pi}{Pi}\right)$$

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Para el cálculo de la Media Geométrica Baja (GB) se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta hábil más baja (Vb) y la Media Geométrica de las propuestas hábiles (G).

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$GB = (G \times Vb)^{1/2}$$

Donde,
GB = Media Geométrica Baja
G = Media Geométrica.
Vb = Valor Total de la propuesta más baja.

La asignación del puntaje por Valor Total de la Propuesta se efectuará así:

a) La propuesta que más se acerque al valor de la Media Geométrica Baja (GB), recibirá el máximo puntaje (30 puntos)

b) Las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PVi = (1 - abs ((Pi - GB) / GB)) x 30.0
Dónde:
PVi = Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i
Pi = Valor total de la propuesta del Proponente i.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

Se calculará la media aritmética baja del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

$$AB = \frac{A + X_B}{2}$$

Dónde:

AB: Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles.

A: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

XB: Valor de la Propuesta Hábil más baja.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética baja, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

$$Puntaje = 30.0\left(1 - \frac{Pi - AB}{Pi}\right)$$

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética baja se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 30.0\left(1 - \frac{AB - Pi}{Pi}\right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

AB = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética y mayores o iguales al valor de la propuesta hábil más baja, se aplica la siguiente fórmula:

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente

Nota 1: El resultado de estas fórmulas se reflejará con siete (7) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a cinco (5), o a la centésima inferior cuanto la milésima sea inferior a cinco (5).

Nota 2: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente, siempre y cuando la propuesta económica no supere el valor del Presupuesto Oficial.

Se firma por quienes elaboraron:

ORIGINAL FIRMADO POR:

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los Profesionales Contratados por la Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO POR:

SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Habilitantes Financieros y Organizacionales

ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTIÉRREZ
Habilitantes Técnicos y Factores de Evaluación

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Habilitantes Jurídicos

CAPITULO VI ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora Jurídica.
Ciudad.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-SINF-023-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1 El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en consonancia con lo anterior, tampoco nos encontramos en causal de conflicto de intereses mencionado en el presente Pliego de Condiciones.

2 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

4 Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

5 Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado (*multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad*) por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

(En caso de tener sanciones, relacionar, el contrato, número de contrato, entidad contratante, objeto, valor, tipo de sanción y fecha de la sanción o multa)

6 Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

7 Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8 Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10 Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

11 Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

12 Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

13 Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__

<table>
<tr><td>Grupo empresarial:</td><td>El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subsidiaria ___
Subordinada ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

<table>
<tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

14 Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

15 Que los datos del proponente son los siguientes:

Nombre del Oferente			
Nombre del Representante			
Dirección			
Ciudad			
Teléfono		Celular	
e-mail			

16 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (*en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).*

17 Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir las notificaciones*)

17.1Que la presente oferta tiene una validez de seis meses (6)

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Firma_____
Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____

ANEXO No. 2. FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Lugar y fecha

Señores**:**
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora Jurídica.
Ciudad.

Proceso de Contratación **No.** _____
Objeto: _____

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente o en nombre propio], de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito **MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR en el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. _____**, para quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

Para lo cual me permito informar.

Nombre completo del Proponente que se inscribe	
NIT del Proponente que se inscribe	
Nombre del Representante Legal Persona Jurídica O Nombre del Representante Consorcio/Unión Temporal	
Número Cédula de Ciudadanía del representante	
En caso de consorcios o uniones temporales ✓ Nombre de los integrantes: ✓ Identificación de los integrantes (NIT. No.) ✓ porcentaje de participación	

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Anexar los documentos solicitados para manifestar interés

ANEXO No. 3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ANEXO 3A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [] días del mes de [] de [] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de constituirnos en CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ con Nit No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria las partes manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
- ✓ Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el

municipio.
Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (*NOMBRE CONSORCIO*) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE

	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R. L. _____
NIT. No. _____

Integrante: _____
Cédula _____
R. L._____
NIT. No. _____

Acepto:

Representante Legal_____
Cédula No. _____
Suplente_____
Cédula No. _____

ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [] días del mes de [] de [] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNIÓN TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____con Nit. No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit. No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
- ✓ Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará nombre de _____
Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
		%
		%

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "*Know How*" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R. L. _____
NIT No. _____

Integrante: _____
Cédula _____
R. L. _____
NIT No. _____

Acepto:

Representante Legal_____
Cédula No. _____

Suplente _____
Cédula No. _____

ANEXO No. 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Debe aportarse las planillas de pago al sistema de seguridad social de acuerdo con las declaraciones que realice al momento de ofertar]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 6. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(_____)**, domiciliado en **(_____)**, identificado(s) con **(_____)** quien obra en calidad de **(_____)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** Monterrey fiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

_____.

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** para fortalecer la transparencia en los Procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el Proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el Proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el Proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso o la distribución de

la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del Proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como Monterrey festación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **()** a los **()** días del mes **()** del año 2026.

EL PROPONENTE:

(----------)

ANEXO No. 7. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	

NOTAS**:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 8. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Asunto: solicitud de limitación a Mipymes (municipal) o (departamental)

Proceso de Contratación No. MM-SAMC-SINF-023-2026.

OBJETO CONTRACTUAL:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente],y/o apoderado de[nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015., Norma reglamentada parcialmente por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Para lo cual me permito detallar lo siguiente y anexar los siguientes documentos:

DATOS REQUERIDOS	DATOS DILIGENCIADOS MIPYMES
Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	
Valor Total de Activos año 2025	
Planta de personal al finalizar año 2025	
Valor de los ingresos vigencia 2025	

Documentos que se anexan
1. Certificado de existencia y representación legal
2. Registro Mercantil
3. Copia del Registro Único de Proponentes
4. Copia de la cédula del representante legal
5. Copia del registro único Tributario (Para efectos de verificar régimen de tributación para 2026)

6. Certificado de ser una MIPYME suscrito por el representante legal contador o revisor fiscal (si está obligado) en los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
7. Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor Fiscal
8. Copia de antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores me permito solicitar que el proceso de la referencia se limite a MIPYMES con domicilio en el Municipio o departamento de Casanare.
Sin otro en particular,

FIRMA: ----------
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

ANEXO No. 9. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM-SAMC-SINF-023-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

OBJETO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PRESTAR

Debe incluir aquí la totalidad de las especificaciones técnicas, de la misma forma del Anexo de Especificaciones Técnicas y añadir los ofrecimientos adicionales que ofrece con su propuesta

FICHA TÉCNICA

Ítem	
Denominación de bien o servicio	
Nombre o producto Denominación del Clasificador	
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**Debe estar clasificado hasta cuarto nivel**
Unidad de medida	
Descripción general	.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

MM-SAMC-SINF-023-2026

NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Correo electrónico: _____
FIRMA: _____

Nota:

- ✓ *Deberá ser diligenciado y presentado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y sus anexos.*
- ✓ *Las actividades de las que trata el numeral 2.2. del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al estudio previo y sus anexos.*

ANEXO No. 10. EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO

OBJETO: _____

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: **CARGO:**
PROFESION: **UNIVERSIDAD:**
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO: **UNIVERSIDAD:**

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
							TOTAL TIEMPO (AÑOS)		

Firma Representante Legal

Nombre _____

Identificación _____

ANEXO No. 11. PROPUESTA ECONÓMICA

LA ENTIDAD PUBLICA CON EL PROYECTO DE PLIEGO EN EL SECOP II EL FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA QUE SERVIRA A LOS PROPONENTES PARA PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA, SIN PERJUICIO DEL DILIGENCIAMIENTO DEL CUESTIONARIO ECONÓMICO QUE DEBEN REALIZAR EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ANEXO No. 12. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del

rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

– FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

-FORMATO 12C - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO No. 13. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 14. ACREDITACIÓN DE MIPYMES

FORMATO 14 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma persona natural

Nombre y firma del contador público

FORMATO 14 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma Representante legal

Nombre y firma del contador público /Revisor Fiscal

ANEXO No. 15. PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM- SAMC-SINF-023-2026.
Objeto: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta el siguiente personal (____):

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	% DEDIC.	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EXP. GENE Y ESPECIFICA

Firma Representante Legal
Nombre _____
Identificación _____

ANEXO No. 16. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM-SAMC-SINF-023-2026.

Objeto: ____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta los siguientes vehículos:

ÍTEM	NUMERO	VEHICULO	PLACAS	CILINDRAJE	MODELO	SOAT	TECNO MECANICA	CARTA DE PROPIEDAD O CONTRATO	TARJETA DE OPERACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Firma Representante Legal
Nombre _____
Identificación _____

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 – 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
CC No.	
OBJETO	
VALOR	**PESOS MONEDA CTE ($,oo)**
PLAZO	**() MESES**

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Yopal, en calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 – 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal 019 de 30 de noviembre de 2023, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en representación legal de _____, con Nit No. _____, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

II. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

III. Que mediante Resolución. _____ de ___ de _____ de 2026 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. _____ al CONTRATISTA.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es _____ _____

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es realizar _____.

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de _____, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es _____ PESOS MONEDA CTE ($ _____,oo), equivalentes a _____ SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
									SUBTOTAL	**$**
									IVA	**$**
									OTROS GASTOS (*Identificar Cuáles*)	**$**
									TOTAL AJUSTADO AL PESO	**$**

PARÁGRAFO PRIMERO:
(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA
PARÁGRAFO SEGUNDO:
El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO:
El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. _____
2. _____

3. _____

4. _____

5. _____
PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo al ofrecimiento para ponderar la oferta, el CONTRATISTA además de las actividades y obligaciones mencionadas en este Contrato se obliga a lo siguiente

Estas condiciones y obligaciones adicionales no representan ni ocasionan en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el MUNICIPIO al CONTRATISTA. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del CONTRATISTA, toda vez que se trata de un criterio de calidad al que se comprometió para que su ofrecimiento fuera más favorable".

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El MUNICIPIO no entregará anticipo para el presente contrato.

El MUNICIPIO entregara un anticipo equivalente al ____% del monto total del contrato, previa presentación del Plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor y certificación de la constitución de la apertura de cuenta de ahorros.
Para la entrega del Anticipo, el CONTRATISTA deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta.

a) Los recursos entregados por el MUNICIPIO en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención.

b) El Supervisor del contrato deberá requerir al CONTRATISTA para que éste informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha ____ de _____ de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, bajo los rubros:

No. CDP FECHA	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026-____ __-__-2026				$____,oo	$____,oo

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
2. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Constituir y mantener vigente las garantías del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
12. Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del MUNICIPIO
15. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos y se deriven de la ejecución del contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
19. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
20. Las demás propias de la naturaleza del contrato de diseño, obra y construcción de acuerdo con la ley, decretos y demás normativa vigente aplicable.
21. Las demás que por el objeto o en el estudio previo se establezcan

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.
6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.
7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
9. Informar por escrito a la entidad territorial sobre el inicio de las obras de emergencia.
10. Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del Contrato a las peticiones del contratista.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATISTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Monterrey, identificado con NIT. 891.857.824 - 3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA
✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

19. 2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Monterrey, identificado con NIT. 891.857.824-3
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Monterrey, identificado con NIT. 891.857.824-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de _____ o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.
El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:

PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: _____ Secretaria de _____ Cargo: Supervisor Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: _____ Cargo: Representante Legal Dirección: _____–Monterrey- Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@_____

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato

30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato

30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. _____

30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.

30.5. Las garantías debidamente aprobadas.

30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy,

POR EL MUNICIPIO, **POR EL CONTRATISTA,**

+